BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 13 de Junio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4949

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Junio 4 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Dª Carmen E. de Gómez, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en la ciudad de La Plata, calle 56 Nº 912, con destino á la sucursal Nº 4 de dicha ciudad, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ($ 120.00 m/n) cientoveinte pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en acuerdo de Ministros, imputándose el gasto que demande el presente contrato á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Vista la presente nota y adjunta propuesta de empleados elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Vista la presente nota y adjunta propuesta de empleados elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IV

Pensión á D. Andrés Varela

Buenos Aires, Junio 3 de 1910.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, á la que acompaña la solicitud presentada por el guardamáquina de la División Bomberos de ese Departamento D. Andrés Varela, pidiendo se le acuerden los beneficios de la Ley de Amparo Nº 4235, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, la imposibilidad física del guardamáquina Varela, ha tenido su orígen en unos accidentes que sufrió en el desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al guardamáquina de la División Bomberos del Departamento de Policía de la Capital, D. Andrés Varela, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón repónganse los sellos y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

V

Pensión á D. Genaro Ortiz

Buenos Aires, Junio 3 de 1910.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, á la que acompaña la solicitud presentada por el agente de sese Departamento, D. Genaro Ortiz, pidiendo se le acuerden los beneficios de la Ley de Amparo Nº 4235, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, la imposibilidad física del Agente Ortiz, ha tenido su origen en un accidente que sufrió en el desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agente del Departamento de Policía de la Capital, D. Genaro Ortiz, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón repónganse los sellos y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VI

Pensión á D. Manuel J. Fernández

Buenos Aires, Junio 3 de 1910.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, á la que acom-

paña la solicitud presentada por el Agente de ese Departamento, D. Manuel J. Fernández, pidiendo se le acuerden los beneficios de la Ley de Amparo N° 4235, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, la imposibilidad física del Agente Fernández, ha tenido su origen en un accidente que sufrió en actos del servicio.

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Agente del Departamento de Policía de la Capital, D. Manuel J. Fernández, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la Ley N° 4235.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón repónganse los sellos y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VII

Pensión á D. José R. Casco

Buenos Aires, Junio 3 de 1910.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, á la que acompaña la solicitud presentada por el Agente de ese Departamento, D. José R. Casco, pidiendo se le acuerden los beneficios de la Ley de Amparo N° 4235, y;

Considerando:

Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, la imposibilidad física del Agente Casco, ha tenido su origen en unas heridas que recibió en actos del servicio.

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Agente del Departamento de Policía de la Capital, D. José R. Casco, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la Ley N° 4235.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón repónganse los sellos y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VIII

Levantamiento del estado de sitio con motivo de la elección del Presidente y Vicepresidente de la República.

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Debiendo efectuarse la elección de Presidente y Vice Presidente de la República, el Domingo 12 del corriente mes, por los colegios electorales de la Capital Federal y Provincias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Levántase el estado de sitio en todo el territorio de la Nación, el día Domingo, 12 del corriente mes, á los efectos indicados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IX

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reducción de tarifas efectuadas por la Compañía «Central and South American Telegraph» para los despachos telegráficos originados en la República Argentina, en Bolivia ó en el Paraguay, con destino á Guatemala, Salvador, Nicaragua, Panamá, Colombia, Ecuador y Perú, en la siguiente forma:

Guatemala—San José, pesos oro 0,99.
Oficinas del Estado, pesos oro 1,04.
Salvador—La Libertad, pesos oro 0,99.
Oficinas del Estado, pesos oro 1,04.
Nicaragua—San Juan del Sur, pesos oro 0,99.
Oficinas del Estado, 1,04.
Panamá—Panamá y Colón, pesos oro 0,99.
Colombia—Buena Ventura, pesos oro 0,78.
Oficinas del Estado, pesos oro 0,83.
Ecuador—Guayaquil y Santa Elena, pesos oro 0,73.
Oficinas del Estado, 0,78.
Perú—Payta, pesos oro 0,21.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Obispado del Paraná

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo del Paraná, en nota de fecha 28 de Mayo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 1° del corriente mes, Capellán del Obispo del Paraná, al Canónigo D. Quintin Velasco; Familiar al Clerigo D. Pedro D. Tibletti y Capellán de Coro de la Iglesia Cátedral, al Presbítero D. Hipólito Sasian.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA

II

Obispado del Paraná

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Obispo del Paraná, en nota de fecha 22 de Mayo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Provisor y Vicario General del Obispado del Paraná, al Canónigo D. Salvador Echegaray; Secretario de Cámara y Gobierno, al Canónigo Don Claudio Poyet; Prosecretario al Presbítero D. Manuel Baños y Fiscal Eclesiástico al Presbítero D. Julián P. Martínez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Hospital Nacional de Alienadas

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase practicantes menores del Hospital Nacional de Alienadas, á los Sres. Luis F. Esteves y Luis Rodríguez, en reemplazo de los Sres. Nicolás Carriso y Conrado Ferier, respectivamente, que renunciaron.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IV

Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Vista la nota del Sr. Director del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Leónidas Achával, del puesto de Auxiliar ecónomo del Hospicio de las Mercedes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

V

Colonia Nacional de alienados

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Vista la nota del Sr. Director de la Colonia Nacional de Alienados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 1° del corriente mes, Farmaceútico de la Colonia Nacional de Alienados, al Sr. Sebastián Vagaria, en reemplazo del Sr. Vicente M. Maureso, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VI

División Límites Internacionales

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Vista la nota que antecede del Sr. Jefe de la División Límites Internacionales, con la cual eleva la renuncia presentada por el Teniente de Fragata, D. Julio Castañeda, del cargo de Ayudante de primera clase de la Comisión de Límites Argentina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Teniente de Fragata, D. Julio

Castañeda, del cargo de Ayudante de primera clase de la Comisión de Límites Argentina, para el que fué nombrado por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VII

Vicecónsul en Charlottentown

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Vista la nota que antecede del Consulado General de la República, en Ottawa Nº 29 de 4 de Abril último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Juan E. Dowling, del cargo de Vicecónsul en Charlottentown. (Canadá).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Vacantes de empleos no provistos en el ejercicio de 1909

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

En ejecución de la Ley Nº 4349 y considerando, que la no provisión de las vacantes de empleos autorizados por la Ley de Presupuesto, en 1909, ha respondido al propósito del Poder Ejecutivo de hacer economías en los gastos públicos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que las vacantes no provistas en el ejercicio de 1909, han respondido á razones de economía y el importe no invertido por tal concepto, corresponde al Tesoro Público.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y para su cumplimiento y demás efectos, pase á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA. JOSÉ GÁLVEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — PEDRO EZCURRA.

II

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas, hace presente que la Ley de Presupuesto no asigna partida alguna para conservación de edificios fiscales, á la cual pueda imputarse el gasto que demande la construcción de los cuatro galpones en el Puerto de la Capital, autorizado por Decreto de fecha 18 de Diciembre de 1908, y

Considerando:

Que se trata de obras de urgente necesidad para la mejor fiscalización aduanera,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum subscripto entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y los Sres. Rojas y Arana, para la construcción de los cuatro galpones de la referencia, corriente de fojas 20 á fojas 21.

Art. 2º La suma de ($ 19.800 m/n) diez y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, en que ha sido contratada la ejecución de estas obras, se imputará á la Ley Nº 5126.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General de la Nación y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración del contrato referido.

FIGUEROA ALCORTA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA. JOSÉ GÁLVEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — PEDRO EZCURRA.

III

Puerto de La Plata

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Vista la propuesta de venta de un terreno, situado en el Puerto de La Plata, formulada por el Sr. Pablo Beret; atento los informes producidos, de los cuales resulta que la adquisición del referido terreno, es de utilidad para el fisco por razón de su ubicación y que el precio estipulado de común acuerdo con la Oficina de Servicio y Conservación, es equitativo,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta hecha por el Sr. Pablo Beret, relativa á la venta de un lote de terreno de su propiedad, situado en el Puerto de La Pata, con la ubicación que establece el plano agregado á fs. 8 del Exp. Nº 2880/B/908, que mide 18,619 metros de frente por 43,30 metros de fondo, con una superficie de 806,20 metros cuadrados, á que se refiere este expediente, por el precio de ($ 5,87 m/n) cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, el metro cuadrado.

Art. 2º Solicítese del H. Congreso, los fondos necesarios para el pago del inmueble de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA. JOSÉ GÁLVEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — PEDRO EZCURRA.

IV

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.

Vista la nota elevada por la Administración de Impuestos Internos, para que se disponga la refacción del edificio que ocupan las oficinas de la misma, atento lo actuado; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33, de la Ley de Contabilidad, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad proceder á las refacciones pedidas, en razón del estado actual del edificio y la proximidad de las fiestas del Centenario,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos, para invertir hasta la suma de $ 2,500 dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, costo aproximado de las obras, según su manifestación, con destino á las reparaciones mencionadas.

Art. 2º El gasto ocasionado por el cumplimiento de este Decreto, se imputará á la Partida Especial de Desnaturalizantes, debiendo rendir cuentas en su oportunidad, la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tome nota la División de Contabilidad, y fecho pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA. JOSÉ GÁLVEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — PEDRO EZCURRA.

V

Uniformes y banderas para Resguardos

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Visto este expediente, sobre provisión de uniformes y banderas para los Resguardos; y atento lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Sáquese nuevamente á licitación por el término de ocho días, la provisión de los uniformes y de las banderas.

Pase á la División, Inspección y Contralor, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VI

D. Bussio y Cía

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. D. Bussio y Cía., pidiendo devolución de los derechos correspondientes á dos cajones aceite de oliva, que faltaron de la descarga del vapor Barcelona; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los cajones de la referencia no han sido aún rebajados del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

J. M. Dominici y Cía

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Visto que los Sres. J. M. Dominici y Cía., solicitan se reconsidere la resolución de 20 de Abril último, confirmatoria de la que dictara la Aduana de la Capital, negándoles el cómputo en el peso total de 6717 tirantes de hierro, una diferencia encontrada de menos en la partida de 4939 tirantes, llegados en el vapor Wintringhan, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni razones que puedan desvirtuar los fundamentos de la resolución precitada,

SE RESUELVE:

Estése á lo dispuesto.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Municipalidad de Zárate

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Vista la solicitud de la Municipalidadd de Zárate, pidiendo autorización para introducir 28.413.850 kilos de piedra bruta en lugar de igual cantidad de adoquines que fué con-

cedida por resolución de 11 de Octubre de 1905, y

Considerando:

Que la resolución citada de 11 de Octubre de 1905, autoriza la introducción de tres millones de adoquines sin hacer mención expresa de peso alguno, circunstancia que impide apreciar si la franquicia que se solicita se encuentra comprendida en la misma,

SE RESUELVE:

Hágase saber la imposibilidad de acceder á lo solicitado.

Pase á la Receptoría de Zárate, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Traverso, Iribarne y Cía

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Traverso, Iribarne y Cía., sobre devolución de los derechos de 11 cuñetes con 385 kilos grampas, que faltaron en la descarga del vapor Highland Enterprise; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los artículos mencionados no han sido aún rebajados del manifiesto general, siendo, en consecuencia, inoportuno el presente pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

X

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita devolución de la suma de $ 683,48 m/n., que abonó por derechos sobre 5.100 kilos hierro en barras y 500 barricas cemento Portland, en virtud de que la Aduana de Bahía Blanca le acordó la transferencia de esos materiales para el Tranvía Eléctrico de esa Ciudad; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el pago bajo protesta á que alude la Empresa del Ferrocarril, no tiene valor alguno, por cuanto los materiales en cuestión no se encuentran comprendidos dentro de las franquicias de que trata la Ley Nº 4933 en su Art. 9º,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos solicitada.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita devolución de $ 350,49 o/s., que abonó por derechos de herramientas de hierro trabajado para colocación de alambre, una barredera automática de vías y cuatro esqueletos formando gatos montados sobre ruedas de hierro y madera, con destino al Tranvía Eléctrico de Bahía Blanca; atento lo expuesto por la Aduana de la localidad, y

Considerando:

Que la Aduana de Bahía Blanca ha procedido como corresponde desde que, los precitados materiales no se encuentran comprendidos dentro de las franquicias del artículo 9 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, para su archivo y reposición de fojas.

IRIONDO.

XII

Receptoría de Diamante

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Vista la denuncia formulada por D. Andrés F. García Naveira, sobre falta de pago de las patentes que corresponden á las canaletas de Bunge y Born, Taquela y Cía., y brete de D. José E. Mendisco, situados en Diamante (Entre Ríos); atento lo actuado, y

Considerando:

Que las canaletas y brete mencionados no han practicado operación alguna en el transcurso del año corriente,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de Diamante para su archivo, previa reposición de sellos por el recurrente.

IRIONDO.

XIII

Aduana de Goya

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por los señores Orestes y Arturo J. Vilas, contra la resolución de la Aduana de Goya que no autoriza al empleado de los mismos señor Alejandro B. Barri, para que subscriba en representación, los manifiestos de las operaciones de carga y descarga de los vapores consignados á los mismos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Art. 40 de la ley establece que las patentes profesionales no son transferibles;

Que son patentes destinadas á gravar la actividad personal y excluyen el derecho de representación, no sólo porque se otorgan en razón de la competencia del contribuyente sino porque de otro modo se podría burlar el gravamen de la ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva á la Aduana de Goya, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Vista la apelación deducida por los señores A. Müller y A. Palowsky, contra el fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos sobre cinco cajones marca M. P. con mercaderías llegadas en el vapor «Pampa», sin manifestar; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la presentación de las mercaderías como equipaje ó encomienda, sin serlo, según los Arts. 201 y 202 de las Ordenanzas de Aduana, está sujeta á las penas que dichas ordenanzas prescriben para las falsas manifestaciones (Art. 56 de la Ley Nº 4933).

Que la infracción está atenuada, en el caso presente, por la declaración de los interesados, corriente á fs. 1, y hecha antes de que la Aduana advirtiera la falta de manifestación de las mercaderías,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Vista la apelación deducida por el señor J. B. Serrano Loza, Vista de la Aduana de la Capital, contra el fallo absolutorio de la misma en el sumario instruído por diferencia de calidad en el despacho de 52 kilos corteza de quina calisaya; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia que se denunció ha resultado comprobada.

Que la dificultad de clasificación de la mercadería denunciada atenúa la infracción,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. García Etchegaray y Cía., pidiendo devolución de los derechos abonados por 25 bolsas de arroz que declararon demás en el manifiesto de despacho; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 352 de las Ordenanzas de Aduana, las diferencias en mayor cantidad que resulten de la verificación, deben computarse al hacer la liquidación de los derechos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Vista la presentación de la Sociedad «Marina Mercante Argentina», pidiendo permiso para rectificar el manifiesto general Nº 75058 en que se declara 54 vigas de madera dura paraguaya con 1560 kilos, siendo éstos 3560; atento lo informado por la Aduana de la Capital, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la rectificación del manifiesto ha sido pedida antes de que el buque terminara su descarga y sin que la Aduana se apercibiera de la diferencia,

SE RESUELVE:

Concédese la rectificación del manifiesto de que se trata, sin cargo alguno.

Pase á la Aduana de la Capital, para sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Vista la solicitud de varios Profesores del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, pidiendo la devolución de los derechos abonados por muebles, ropas y libros de uso propio y de sus familias conforme á la manifestación hecha por el Sr. Ministro Argentino en Alemania al respecto, y

Considerando:

Que la devolución que se solicita, es procedente en cuanto á los libros y equipajes, exonerados de derechos por las Ordenanzas y la Ley de Aduana; careciendo, este Ministerio, de facultad para conceder la de los derechos de los muebles, en virtud de lo prescripto en el Art. 11 de la misma ley,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de los derechos abonados por los libros y las ropas.

Pase á la Aduana de la Capital para que practique la contra liquidación correspondiente y fecho, vuelva.

IRIONDO.

XIX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Vista la apelación deducida por los señores Capurro y Rossi, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso el exceso encontrado en una partida de vino documentada en copia de depósito Nº 5105; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Consideranddo:

Que la infracción que se denunció, ha resultado comprobado sin que concurran circunstancias eximentes ó atenuantes,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Vista la apelación deducida por el señor M. Beresiartu, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso 150 metros cuadrados de parquet para piso, denunciados en exceso en el despacho número 39932; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso que se denunció ha sido recurrido por el interesado;

Que no se ha probado que la diferencia provenga de un error evidente y de imposible inadvertencia, ni concurre circunstancia atenuante alguna,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Gonzalo Sáenz y Cía., pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio, con fecha 18 de Abril ppdo., en el expediente Nº 1066 Letra C, de 1910, confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital, que declaró caído en comiso 10.000 litros de vino común no declarados en la copia de factura á depósito Nº 1163; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que el exceso de que se trata ha podido pasar inadvertido si el despacho hubiera sido hecho en confianza y, por tanto, es materia de pena, según lo establecido en el Art. 1025 de las Ordenanzas de Aduana;

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Vistas las solicitudes de la Sociedad de Exportación Insdustrial ItaloAmericana, pidiendo devolución de lo abonado por derechos de mercaderías que resultanron faltar de la descarga del vapor Ré Vittorio (manifiesto Nº 24488) y atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata no han sido rebajadas del manifiesto general del buque conductor;

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Vistas las solicitudes de la Sociedad de Exportación Industrial Italo-Americana, pidiendo devolución de lo abonado por derechos de mercaderías que resultaron faltar de la descarga del vapor Ré Victorio, (manifiesto Nº 4487); y atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata, no han sido rebajadas del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Vista la apelación deducida por los señores S. Brujos é hijos, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que les impone dobles derechos por diferencia de calidad en una partida de artículos de bronce manufacturado manifiesto Nº 150449 del año 1909); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo recurrido se fundá en la clasificación de la mercadería hecha por el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos y confirmatoria de la opinión también unánime de los Vistas del ramo,

SE RESUELVE

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Bell W. Allison, pidiendo autorización para descargar en la rada exterior en lanchas los explosivos que conduce el vapor «Zaanland», y desembarcados por el Riachuelo, y

Considerando:

Que á causa de estar interceptada la entrada del arroyo Maldonado, por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba, los explosivos no pueden ser desembarcados por ese punto,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita por excepción y pase á la Aduana de la Capital, para que adopte las medidas necesarias para la seguridad de la operación, y á los demás efectos.

IRIONDO.

XXVI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, comunicando haber concedido la habilitación provisoria por el término de 60 días, del terreno contiguo á la Barraca Peña, para depositar 2200 vigas de pino tea, venidas en el vapor «Drittain»,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución comunicada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Vista la presentación de D. Fernando Santiago, Vista de la Aduana de la Capital, tendiente á que se le entregue la cantidad de $ 499,30 m/n. que abonó un despachante de aduana por derechos de mercaderías caídas en comiso á favor del presentante, quien obló la suma de pesos 3.298,73 m/n. por igual concepto; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que con arreglo á las disposiciones legales en vigor, el presentante al recibir la mercadería comisada, ha obtenido el beneficio que las mismas le acuerdan, y por lo tanto carece de derecho para pretender la devolución de una suma abonada por el consignatario de la misma mercadería,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á la viuda é hijos de D. Federico Igarzábal

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de noventa y cinco pesos con veinte centavos ($ 95,20 m/n) moneda nacional, á favor de la Sra. Dalinda Llames de Igarzábal y menores Federico Germán, Blanca del Carmen y Dalinda Ramona Igarzábal, viuda é hijos legítimos, respectivamente, del Capitán D. Federico G. Igarzábal, equivalente á la mitad del sueldo que hubiere gozado éste en el retiro con 18 años y 22 días de servicios aprobados, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica Militar número 4707, en su Título IV, Capítulo II Artículo 12, Inciso 4º y Capítulo I, Artículo 2º del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RACEDO.

II

Acumulación de una pensión á Micaela E. del Arca

Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese á favor de la pensionista militar Micaela E. del Arca, la parte de pensión que gozaba su hermana Corina del Arca, fallecida con fecha 17 de Febrero ppdo., ó sea la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RACEDO.

Ministerio de Agricultura

I

Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Profesor de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, Ingeniero D. Carlos Torino; atentas las razones aducidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, al Profesor de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, Ingeniero Don Carlos Torino, y nómbrase en su reemplazo, durante ese tiempo, á D. José de Bassols.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

División de Ganadería

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Visto el contrato celebrado por encargo del Ministerio de Agricultura, entre el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos de América y el Sr. Hércules L. Kelly, y por el cual dicho señor se compomete á prestar sus servicios como 2º Jefe de la Sección de Piscicultura de la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato que corre agregado á este expediente, celebrado entre el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América y D. Hércules L. Kelly y en virtud del cual dicho señor se compromete á prestar sus servicios como 2º Jefe de la Sección de Piscicultura de la División de Ganadería.

Art. 2º El gasto que origine este contrato se imputará al Anexo H, Inciso 6, Item 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Pueblo Neuquen

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Tomás Tramack, solicita título de propiedad del Solar G, manzana Nº 85 del pueblo Neuquen, de que es concesionario, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Tomás Tramacü de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar G, manzana 85 del pueblo Neuquen y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Exp. 4175-I-910.—Visto este expediente, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas á la Comisión de Compras de materiales en Europa para la adquisición de siete cajones metálicos para las fundaciones á aire comprimido de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, resulta más ventajosa y económica la de la casa Haskort de Duisburg de Alemania, que ofrece dicho material al precio de cincuenta y un pesos veinticinco centavos oro ($ 51,25 o/s) la tonelada, puesto abordo en el Puerto de la Capital, con flete y seguros pagos, siendo la descarga por cuenta del Gobierno.

Atento los informes producidos y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 5º de la Ley Nº 5559,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—
de de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir de la casa Haskort de Duisburg (Alemania), siete cajones metálicos para las fundaciones á aire comprimido que requieren las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, al precio de cincuenta y un pesos con veinticinco centavos oro ($ 51,25 o/s) la tonelada, lo que importa en total, comprendida la comisión de 1 1/2 % para gastos, la suma de doce mil seiscientos diez y siete pesos con quince centavos oro sellado ($ 12.617,15 o/s).

Art. 2º El gasto que se autoriza por el presente decreto se atenderá con los fondos asignados por la Ley Nº 5559, cuenta «Dique Neuquen y Lago Pellegrini».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA.— PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta la necesidad de proveer al taller central de la cañería de vapor, agua de condensación, etc. para la instalación del motor Sulzer de 80 K. W., adquirido recientemente en la casa Geiger, Zublin y Cía.

Considerando:

Que es equitativo el precio que se pide de $ 1.080 o/s. y que existe conveniencia de que la cañería de referencia se adquiera en la misma casa proveedora del motor.

Que la adquisición en la forma propuesta encuadra dentro de lo dispuesto en el artículo 33, inciso 6 de la Ley de Contabilidad.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir en la casa Geiger, Zublin y Cía., la cañería necesaria para la instalación del motor Sulzer, recientemente comprado con el objeto que se deja expresado, mediante la suma de mil ochenta pesos oro sellado ($ 1.080 o/s).

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo I. Inciso 10, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—V. DE LA PLAZA. — MANUEL DE IRIONDO. —PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.

III

Pavimentación del Puerto

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Visto este expediente, relativo á la pavimentación de la calle al Oeste del Dique 4 del Puerto de la Capital, frente á los galpones 3º y 4º, obras que complementa las contratadas, en virtud del Acuerdo de 15 de Abril ppdo., con los empresarios Antonio Ferro é Hijos, Tomás Nocetti y Cía., y Gulland y Garassino, y

Considerando:

Que se trata de trabajos que amplían y completan, como se ha dicho, los autorizados por el citado Acuerdo, y existe, por tanto, la misma urgencia para su realización;

Que los mencionados empresarios á quienes, teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas, se ha llamado para convenir el precio, á que podrían llevar á cabo estos trabajos, han manifestado que se obligan á ejecutarlos por los precios y en las condiciones de sus contratos respectivos; correspondiendo por lo tanto, una tercera parte de ellos á cada contratista;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que encomiende á los empresarios Antonio Ferro é Hijos, Tomás Nocetti y Cía., y Gulland y Garassino, contratistas de la pavimentación de las zonas I, II y III, respectivamente de la 3ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, la construcción de 9.000 m. c., de adoquinado de granito, en la calle al Oeste del Dique 4, frente á los galpones 3º y 4º, á razón de 3.000 m. c. cada uno, por los precios y condiciones de sus respectivos contratos, que quedan ampliados en la cantidad de trabajo expresada y en la suma de sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 67.352,40 m/n) moneda nacional que corresponde á ella.

Art. 2º Las obras deberán quedar terminadas el 15 del actual.

Art. 3º El gasto total de doscientos dos mil cincuenta y siete pesos veinte centavos moneda nacional ($ 202.057,20 m/n) que importan en junto estos nuevos trabajos se imputará á la Ley 5126.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — V. DE LA PLAZA. — MANUEL DE IRIONDO. —ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

IV

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Habiéndose consignado en la Ley de Presupuesto vigente, una partida de $ 10.000 m/n, para la construcción del camino de la estación Punta de los Llanos (Ferrocarril Central Argentino del Norte) á Malanzan con un ramal á La Toma, obra que hace tiempo requieren las necesidades del tráfico de esas regiones; que ha sido también reclamada por un núcleo de vecinos de Rivadavia y Vélez Sársfield y por el Gobierno de La Rioja, y cuya postergación ha obedecido únicamente á la falta de fondos aplicables á ese objeto;

Vistos el plano y presupuesto formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos para la realización de estos trabajos por administración ó contratos privados parciales si hubiera conveniencia, que es la forma más ventajosa de ejecutarlos dada su naturaleza; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerde de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano que se acompaña relativo á la apertura de un camino de la estación Punta de los Llanos (Ferrocarril Central Argentino del Norte) á Malanzan, con un ramal á La Toma (provincia de La Rioja) así como el presupuesto respectivo que importa la suma de ocho mil novecientos ochenta pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 8.980,44 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo estos trabajos dentro de esa suma, por administración ó contratos privados parciales, si resultara más conveniente.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6 partida 29 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón por la Dirección General de Contabilidad; y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA.— ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

V

Sociedad Anónima Puerto del Rosario

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario se presenta pidiendo la aprobación del adjunto proyecto de edificio destinado al Jefe de tráfico, cuyo importe asciende á pesos 22.770,76 o/s, y

Considerando:

Que la obra de que se trata solamente es necesaria á la Sociedad del Puerto, á fin de que su personal pueda atender más cómodamente sus servicios.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia relativo á la construcción de un edificio para el Jefe de tráfico de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, cuyo importe asciende á la suma de veintidós mil setecientos setenta pesos, con setenta y seis centavos oro sellado ($ 22.770,76 o/s).

Art. 2º Dicha construcción se llevará á cabo por cuenta exclusiva de la Sociedad recurrente, pudiendo el Poder Ejecutivo proceder al finalizar la concesión, de acuerdo con lo que dispone el Art. 73 del contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Desestimando una reclamación

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Exp. 8091-L-908.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Adóptase como resolución el precedente dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, quedando, por lo tanto, desestimada la reclamación que formulan los señores Leach Hnos., y Cía., sobre reintegro de sumas invertidas en la construcción de un camino de Pampa Blanca (Jujuy), al Ingenio La Reducción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Exonerando una multa

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Exp. 9089-S-908.—Vista la presentación expresada de los contratistas de la construcción del puente sobre el río Guayquiraró, en Paso Ocampo, Sres. Scavia y Jatón, en la que solicitan se les exonere de la multa en que han incurrido, según lo establecido en el contrato de dicha obra, por la demora en su terminación, y

Considerando de acuerdo con lo manifestado en los informes que preceden, que la expresada demora no ha ocasionado perjuicio alguno, pues ella ha sido solamente en detalles de la construcción, que no han impedido librar al servicio público el referido puente; y que, por consiguiente, es equitativo acceder á lo solicitado;

Que por otra parte, dichos contratistas han renunciado á su vez á los intereses que pudieran corresponderles hasta el 30 de Junio del corriente año, en el caso de que el pago de los certificados se retrasara,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á los empresarios, Sres. Scavia y Jatón, contratistas de la construcción del puente sobre el río Guayquiraró en Paso Ocampo, de la multa en que han incurrido por la demora en la terminación de las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Multa exonerada

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Exp. 4205-P-910.—Visto este expediente, en el que los contratistas de la pavimentación de 3ª Sección, en la primera zona de las calles de circulación y acceso al Puerto de la Capital, Sres. Antonio Ferro é hijos, solicitan se les exonere de las responsabilidades en que han incurrido, según las estipulaciones del respectivo contrato, por demora en la terminación de dichas obras, manifestando que ella ha obedecido al retraso con que la emppresa de Tramways del Puerto, ha levantado sus vías en ese punto.

Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, que lo alegado es exacto; y considerando de equidad acceder á lo solicitado, puesto que no es imputable á los recurrentes la causa de la pequeña demora sufrida (16 días), ni ésta ha ocasionado perjuicio alguno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á los contratistas de las obras de pavimentación de la 3ª Sección, 1ª zona, de las calles de circunvalación y acceso al Puerto de la Capital, Sres. Antonio Ferro é hijos, de la multa en que, según el Art. 6º del contrato respectivo, han incurrido, por demora en la realización de dichas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva á la de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Exp. 4858-F-910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de acceso á la estación Alzaga en dirección á Necochea, perteneciente á la zona del Ferrocarril del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de catorce mil quinientos ochenta y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 14.582,83 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907, y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de acceso á la estación Alzaga, en dirección á González Chaves, perteneciente á la zona del Ferrocarril Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de diez mil veinticinco pesos con veintisiete centavos ($ 10.025,27 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, 9 Junio de 1910.

Exp. Nº 5148-C-910.— Visto el acuerdo que el H. Senado se ha servido prestar,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1º Confírmase al Ingeniero Miguel Iturre, en el empleo de Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, para el que fué designado en comisión por Decreto de 31 de Diciembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarriles de Deán Funes á Laguna Paiva y Chaco.

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Exp. Nº 2173-R-1910. — Visto este expediente del que resulta que el doctor Julio C. Posse, nombrado asesor letrado de las construcciones de los Ferrocarriles de Deán Funes á Santa Fe, y de las que se llevan á cabo en el Chaco, tiene además á su cargo las expropiaciones de los terrenos necesarios para las mismas.

Considerando:

Que sería equitativo mejorar la remuneración que se le asignó por Decreto de 19 de Marzo de 1909, en mérito de que sus tareas no se hallan en armonía con las responsabilidades que su cargo le trae aparejadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase á setecientos pesos moneda nacional, el sueldo del expresado asesor letrado, doctor Julio C. Posse, é impútese por mitades dicho sueldo á las Leyes 5559 y 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Exp. 1982-F-910.—Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y Administración de Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir y explotar dentro de los términos de la Ley 5703, un ramal de 15.675 kilómetros de extensión que partiendo de la estación Chañar se dirija al Norte.

Art. 2º A los efectos de la longitud máxima que de acuerdo con la Ley 5703, pueda tener este ramal en el futuro, se considerará como orígen del mismo la estación Cevil Pozo de la línea principal de dicho ferrocarril.

Art. 3º Apruébase los planos presentados y correspondientes á los 15.675 kilómetros proyectados.

Art. 4º Queda entendido que la presente concesión se acuerda dentro de los términos de la Ley 5703 y que conforme al Art. 4º de la Ley 369, ella estará sometida á los Arts. 7º al 16 y 21 de la Ley 5315.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril de Andalgalá-Tinogasta

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Exp. 4879-F-910.—Existiendo vacantes algunos puestos en la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Andalgalá y Tinogasta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la mencionada Dirección: Jefe de almacenes, con sueldo de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, á D. Alfias Brosón; Tenedor de Libros con sueldo mensual de trescientos tínez. Secretario con sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, á D. Manuel Seitún; Ingeniero de 2ª con sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional, á D. Sergio Nicolini, y Jefe de talleres con sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional á D. Jorge Chamm.

Art. 2º En los sueldos expresados se halla incluída toda otra remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viático ó sobresueldo, é impútense los mismos á la Ley 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 1910.

Boletín Judicial	$	1.046 70
Boletín Oficial	»	114 40
	$	1.161 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 10 de Junio de 1910	676.917 82	297.843 84	20.697 04	318.540 88	859 69
Total recaudado en el mes corriente	5 588.384 47	2.458.889 16	94.223 —	2.553.112 16	13.626 03
Total recaudado en el transcurso del año corriente	70.075.423 33	30.833.086 10	1.406 599 63	32 239.685 73	4[illegible]9 786 03

G. Anzó Quintana, C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

(1a Parte) Boletín Militar

No 124

Buenos Aires, Junio 8 de 1910.

PROVISIÓN DE ÚTILES DE MANGO LARGO Á LOS BATALLONES DE G. 1, 2, 3 Y 6.—CAMBIO DE ACANTONAMIENTOS.— RELEVO, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS. — PASES. — LICENCIAS.—EDICTO.

Provisión de útiles de mango largo á los batallones de G. 1, 2, 3 y 6.

Buenos Aires, Junio 1o de 1910.—Siendo necesario que los batallones de ingenieros Nos. 1, 2, 3 y 6, que han recibido dotación de útiles de mango largo, con motivo de la formación del Centenario, los conserven con el objeto de perfeccionar su instrucción como pioneros,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Los batallones de ingenieros Nos. 1, 2, 3 y 6 conservarán en su poder como existencia del cuerpo, los útiles de mango largo que tengan.

2o La Dirección General de Arsenales de Guerra tomará las medidas necesarias para hacer cargo de dichas existencias á cada uno de los citados batallones, á cuyo efecto éstos deberán enviarles directamente nómina detallada de los mismos.

Igualmente hará el descargo correspondiente al G. 1, de los útiles de mango largo que hubiera entregado á los otros batallones, para lo cual dicho cuerpo elevará nómina detallada de ellos á la Dirección General de Arsenales de Guerra.

3o Comuníquese, pnblíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO

Cambio de acantonamientos:

Capital Federal, Junio 6 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Que al regresar á la Región á que pertenecen los Regimientos 9 y 10 de Infantería respectivamente, pasen á ocupar los siguientes acantonamientos:

El primero á Corrientes (Capital) y el segundo á Gualeguaychú (Entre-Ríos).

2o Comuníquese, publíquese, etc.—RACEDO.

Relevo, renuncia y nombramientos:

Capital Federal, Mayo 17 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el relevo del cargo de vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, al Sr. Coronel de la lista de Guerreros del Paraguay D. Diego Saborido y la autorización que solicita para aceptar un puesto en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 2 de 1910.—Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sargento 1o S. R. Justo S. Echevarría del puesto, de escribiente del Distrito R. y M. No 22 (Dolores) y nómbrase en su reemplazo al cabo 1o S. R. Ramón Eduardo Romero, quien reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Mayo 31 de 1910.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase profesor auxiliar de equitación del Colegio Militar, al Teniente 1° D. Gregorio González Sáenz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Mayo 31 de 1910.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase escribiente del Colegio Militar, al ciudadano D. Félix M. Ugarteche, con anterioridad del 15 del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 1o de 1910.—Habiendo fallecido con fecha 10 de Mayo último, el escribiente del Distrito de R. y M. No 55 D. Manuel L. Moreno; y atento la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente del Distrito de R. y M. N° 55 (Villa Alberdi), al ciudadano D. Julio A. Pacheco, hasta tanto se presente un clase de la S. R. que se halle comprendido en las disposiciones reglamentarias.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 4 de 1910.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe del Servicio Sanitario de la 4a Región Militar, al Cirujano de Brigada D. Manuel Escobar, que desempeñaba el mismo puesto interinamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Junio 6 de 1910. — Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios como médico interino del Hospital Militar Central, el Cirujano de cuerpo en comisión Dr. Neocle Ragucin, de la Escuela de Tiro, y á este Instituto el de igual clase Dr. Roberto F. Wernicke, del Hospital Militar Central.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 6 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios á la Escuela de Tiro, el maestro de gimnasia y esgrima D. José Migliorero del G. 4, y á este cuerpo el maestro D. Adolfo Ricagno, de la Escuela de Tiro.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Licencias:

Capital Federal, Mayo 20 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia para pasar á Europa hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al Sr. Coronel de la S. R. D. Manuel Fernández Oro.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 7 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel D. Ernesto Nazarre, Jefe del C. 4.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 7 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Capitán D. Arturo Giraldo, de la 3a División del Gabinete Militar.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo pereonal del causante.—RACEDO.

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la 1a Región Capitán D. Domingo A. Bravo, se cita por el término de tres días á contar desde la primera publicación del presente, al ex conscripto de la clase de 1888 Luis Milliarini, para que comparezca al Juzgado á cargo del Juez citado, que funciona en San Miguel F. C. al P., de 9 a. m, á 5 p. m. á fin de prestar declaración en la causa seguida al ex cabo del I/R. 2, Martín Uranga, por hurto, insubordinación, violencia á un custodia y otras causas.—General Sarmiento, Junio 2 de 1910.— *Sebastián Coll*, Capitán, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(1a Parte)
Boletín Militar

N° 125

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

CONSTANCIA.— RELEVO Y NOMBRAMIENTOS. REINCORPORACIÓN.—CONCEDIENDO PERMISO PARA ACEPTAR PUESTOS CIVILES. — CONCEDIENDO PERMISO PARA PERMANECER INCORPORADO AL E. M. DE LA 5a R. M.—CONCEDIENDO PERMISO PARA SEGUIR LOS CURSOS EN LA E. DE T.—RECOMENDANDO UN S. D. —APROBANDO EL ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ARMAMENTO, ETC.—EDICTO.

Constancia:

Capital Federal, Junio 8 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Hacer constar para conocimiento del Ejército, que en el desfile del 25 de Mayo ppdo., el Teniente Coronel D. Francisco Zerda, tuvo el mando de toda la Artillería por corresponderle por antigüedad entre los Jefes de las Brigadas del Arma que concurrieron á dicha formación.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Relevo y nombramientos:

Capital Federal, Junio 2 de 1910.—Vista la solicitud que antecede del Teniente Coronel de la S. R. D. José M. Silva, y lo informado por el Sr. Comandante de la 1a Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Relévese del cargo de Juez de Instrucción Militar de la 1a Región Militar al Teniente Coronel de la S. R. D. José M. Silva; y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel de la S. R. D. Roberto De Capurro.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 4 de 1910.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, al Coronel de la S. R. D. Bernardo Calandra, en concepto de integrar el período que correspondía al vocal reemplazado, Coronel D. Diego Saborido, de acuerdo con el S. D. de fecha 23 de Enero del corriente año.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Reincorporación.

Capital Federal, Junio 3 de 1910.—Vistas las precedentes solicitudes del ex cadete del Colegio Militar, Juan B. Aguirre, de la Sociedad P. de Huérfanos Militares; y atento lo informado por el Director del Colegio Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Reincorpórase al Colegio Militar, al ex cadete de 2o año de estudios, Juan B. Aguirre.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Concediendo permiso para aceptar puestos civiles:

Capital Federal, Mayo 30 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al Sr. General de Brigada S. R. D. Félix Benavidez, el permiso que solicita para aceptar el puesto de Comisionado Comunal del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 3 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Sr. General de Brigada de la lista de Guerreros del Paraguay, D. Francisco Leyría, el permiso que solicita para aceptar el cargo de comisionado del Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Mayo 30 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al Teniente Coronel de la S. R. D. Eusebio Roldán, el permiso que solicita para aceptar un puesto en la Administración de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Concediendo permiso para permanecer incorporado al E. M. de la 5a R. M.:

Capital Federal, Junio 1o de 1910.—Vista la nota del Comando de la 5a Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso por tres meses al Capitán de la Reserva D. Aquiles S. Bianchi, para permanecer incorporado al Estado Mayor de la 5a Región Militar á los efectos de la confección del mapa de la expresada Región, debiendo percibir los haberes de su grado en servicio activo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Concediendo permiso para seguir los cursos en la E. de T.:

Capital Federal, Junio 6 de 1910.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Conceder permiso para seguir los cursos de la Escuela de Tiro en el corriente año, al Teniente 1o D. Enrique Gutiérrez, del A. 5,

2o Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 7 de 1910.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Conceder permiso para seguir los cursos de la Escuela de Tiro en el corriente año, al Teniente D. Dándolo Breglia, del R. 18.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Recomendando un Superior Decreto:

Capital Federal, Junio 3 de 1910.—Visto el presente expediente, lo informado por la Junta de Reconocimientos y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Reconsidérase el Superior Decreto de fecha 14 de Marzo de 1908 (Boletín Militar No 63-1a Parte), por el que se acordó retiro al Sr. General de Sanidad Dr. D. Marcial V. Quiroga, de acuerdo con el Art. 16, Tít. III de la Ley 4707, y declárasele con la misma fecha, en esta situación, conforme al Art. 17 del mismo Tit., por encontrarse dentro de sus términos.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Aprobando el estado demostrativo del Armamento, etc.:

Capital Federal, Junio 2 de 1910.—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2o del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregado por esa Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Abril ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la 1a Región, Capitán D. Domingo A. Bravo, se cita por el término de tres días á contar desde la primera publicación del presente, al ex conscripto de la clase de 1888, Luis Milliarini, para que comparezca al Juzgado á cargo del Juez citado, que funciona en San Miguel, F. C. al P., de 9 a. m. á 5 p. m., á fin de prestar declaración en la causa seguida al ex cabo del I./R. 2, Martín Uranga, por hurto, insubordinación, violencia á un custodia y otras causas.—General Sarmiento, Junio 2 de 1910.—*Sebastián Coll*, Capitán, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Sulpacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1070	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Florito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornalt........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzaio....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molinguano...	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Cascila........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1068	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5031	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ..	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto...	Carlos Bregliano. ..	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1667	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04174-P-910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir una chimenea de mampostería de 22 metros de altura en el edificio de fuerza motriz para el molino harinero en Puerto Galván; y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano B. B. N. O. 7090 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

06042-O-910.—Mayo 31 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste solicita autorización para construir para uso del señor M. A. García, un desvío particular que arrancará de la vía muerta lado Oeste de la estación Martínez de Hoz, siguiendo en la misma dirección á 4,20 metros de eje á eje de la vía principal, hasta llegar al kilómetro 321.641,80 donde formará una curva á la derecha para entrar en terreno de dicho señor, siguiendo luego paralela á la zona de la vía por unos 200 metros. El largo total del desvío es de 2.385 metros, siendo construído con rieles de 34.500 kgm. Colocándose, además, en el punto donde corta el alambrado de la Empresa, guardaganados de hierro del tipo aprobado con fecha 19 de Junio de 1903; y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº G. VI 223 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011280-S-910.—Mayo 16 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación de los nuevos planos y memorias descriptivas presentados en substitución de los aprobados el 27 de Noviembre último relativos á mejoras en la estación Lanús. Por este nuevo proyecto, propónese prolongar las plataformas hasta tener un largo de 250 metros cada una; su construcción será de tierra cubierta con piedra granza y cordón de mampostería de 0,30 metros de espesor en ambos costados. Una de las plataformas deberá tener un abrigo de 30 metros de largo por 5,60 metros de ancho, y la otra, uno de 40 metros de largo por el mismo ancho. Ambos abrigos tendrán piso de asfalto, siendo construídos con cabriadas y columnas de hierro colocadas á una distancia de 10 metros una de otra. El techo será de hierro galvanizado, con los desagües correspondientes. Los abrigos de la salida del subterráneo, serán prolongados hacia el lado Sud, y construídos de madera con techo de hierro galvanizado. Todo esto según los planos 4064 y 4106. En el lado Este de la estación, en el extremo Sud del abrigo que da acceso al subterráneo, propónese construir un local adicional para boletería, de 3,50 metros de largo por metros 3 de ancho. Será de mampostería revocado por dentro y por fuera, con piso y cielo raso de madera machimbrada. El techo de hierro galvanizado, con los desagües correspondientes, de acuerdo con el plano 4188. La plazoleta frente á la estación y el terreno de propiedad de la Em-

presa serán cercados con alambre tejido de 2 metros de altura.

De acuerdo con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar la ejecución de las obras conforme al plano general Nº 18637 y memoria descriptiva correspondiente que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

017086-P-909.—Visto este expediente por el que la Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, solicita autorización para efectuar en el kilómetro 340 de su línea de Santa Fe á Barranqueras, las siguientes construcciones: nuevos desvíos de 1342 metros de longitud; un edificio de pasajeros, de acuerdo con el plano aprobado el 25 de Noviembre de 1908; una confitería, según el plano aprobado el 9 de Octubre de 1907; y la báscula, conforme al plano aprobado en 31 de Mayo de 1907.

Teniendo en cuenta que estas obras son necesarias para el mejoramiento del servicio; y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano No. 2494 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

07254-P-910.—Mayo 17 de 1910.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, presenta para su aprobación, el plano y memoria descriptiva demostrativo del galpón abrigo y de dos cimientos para báscula de 100 toneladas destinada á la regulación de los elásticos de locomotoras, que propone instalar en su estación Coronel Aguirre.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 737 F. y memoria descriptiva presentados, autorizando las construcciones á que se refiere.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05681-P-1910.—Mayo 20 de 1910.—Visto este expediente por el que la Compañía de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, solicita aprobación del plano número 2543 y la memoria descriptiva que detallan la ubicación de una vía muerta de 80 metros de longitud y la de una casilla que se propone construir en su estación Pozo del Molle; y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2543 y su correspondiente memoria descriptiva y autorizar la ejecución de las obras propuestas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

07805-P-1910.—Mayo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Santiago Otonello contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste por el mal estado en que le fué entregada en destino una consignación compuesta de una reja de hierro correspondiente á Carta de Porte 728 de Caballito á Alberti.

Resultando de las averiguaciones practicadas que la misma empresa declara ser cierto el hecho denunciado manifestando que la avería ha debido producirse al trasbodarse la consignación en la estación Haedo,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste, de acuerdo al Art. 261 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por la avería mencionada.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

03788-C-1910.—Mayo 31 de 1910.—El señor Rodríguez Fernández, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 11, de Santa María á Villa María, y

Resultando de lo actuado: Que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 135 horas, empleándose 319 horas, cuando debió ser 184 horas, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 807 Kms, que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de conformidad con lo establecido en el Art. 225 del Reglamento citado, devolver al querellante, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

011845-C-1909.—Mayo 31 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para protejer el cruce á nivel de sus vías con las del Ferrocarril Córdoba y Rosario, en el Kilómetro 510.232.40, de su línea principal, á cuyo efecto deberá colocar cuatro señales nuevas y cambiar de sitio otras cuatro ya existentes; construir una casilla con capacidad para diez palancas con vidrieras en sus cuatro flancos en sustitución de la existente y en lugar más apropiado, y

Conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, aprobando el plano T.8300 y su memoria descriptiva, fijando al mismo tiempo el plazo de un mes para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

03309-C-1910.—Mayo 20 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para construir 25 vagones cubiertos, serie P. No teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento, observación alguna que hacer al respecto,

SE RESUELVE

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con la memoria y planos que presenta y se aprueban, construya en sus talleres 25 vagones cubiertos de la serie P.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

07478-C-1910.—Mayo 31 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de los adjuntos planos, demostrativos de las modificaciones que propone efectuar al coche dormitorio D. 3, para convertirlo en coche de pago.

No teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento, observación alguna que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, para que de acuerdo con la memoria descriptiva que presenta y planos que se aprueban, proceda á modificar el coche dormitorio N. D. 3, á fin de convertirlo en coche para el pagador.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

06322-S-1910.—Mayo 17 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Sud, solicita aprobación de los planos relativos á la instalación de una usina en la estación La Plata, para suministrar corriente eléctrica para alumbrado y fuerza motriz á sus estaciones La Plata, Tolosa é Hipódromo, utilizando con ese objeto el espacio que forma la base de la torre del tanque de cemento armado. La planta constará de dos motores á aceite, sitema Diesel de 26 HP y 52 HP acoplados directamente á sus respectivos dínamos. La corriente eléctrica producida, será contínua de 220 volts de tensión y será distribuída para distintos usos en el patio y edificio de la estación La Plata. La trasmisión á Tolosa é Hipódromo, se hará por medio de una línea aérea, consistentes de dos cables de cobre cubiertos y sujetos á aisladores de porcelana colocados en postes de madera á un trecho de 35 á 40 metros. Se colocarán tableros de mármol con llaves é instrumentos necesarios para la distribución y control de la corriente. Para el alumbrado de los edificios de las estaciones, galpones, etc., deberán emplearsé lámparas de arco, tipo encerrado, colocadas sobre postes de madera ó metal, á una altura de 8 á 9 metros. En La Plata y Tolosa, deberán instalarse bombas á turbina movidas por motores eléctricos, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE

Aprobar los planos Nº 16096, dibujo 10595 y sus memorias descriptivas y autorizar al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05256-S-1910.—Mayo 17 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para efectuar en sus estaciones Casa Amarilla empalme Lobos é Hinojo las siguientes construcciones: 1º En Casa Amarilla construir dos desvíos con un largo total de 755 metros; 2º En Hinojo, construir un sólo desvío de 200 metros de largo y suprimir la báscula que existe actualmente. 3º En empalme Lobos, modificar y construir varios desvíos, aumentando su largo total en 5082 metros, colocar cuatro señales nuevas de un brazo y una de dos brazos, manejadas junto con el cambio de vía principal desde una garita de señales que se construirá según el tipo aprobado el 30 de Julio de 1908, prolongar los guardaganados en el paso á nivel de la calle de circunvalación y construir además, dos casas para empleados de igual tipo al aprobado el 16 de Septiembre de 1909 con dos cocinas del tipo aprobado el 17 de Diciembre de 1907, en todas estas construcciones deberá emplearse rieles de 28,77 kilógramos con excepción de los cambios que tendrán rieles de 36,71 kgrs. y teniendo en cuenta la importancia de las obras propuestas, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE

Conceder la autorización solicitada y aprobar los planos 17791,18427 y 17761 y sus memorias descriptivas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05865-P-1910.—Mayo 31 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, solicita la aprobación de los planos que presenta,

demostrativos de seis coches comedores Nos. 301 y 302 y 305 á 308;

Resultando de lo informado por Tracción, Talleres y Movimiento, que dos de estos coches están ya en servicio,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, para construir de acuerdo con los planos que presenta y se aprueban, seis coches comedores. Ordenar á la misma Empresa que á los coches que están en construcción, los provea de barra de tracción continua, modificación que hará extensiva á los coches ya en servicio, á medida que vayan entrando á talleres para ser reparados.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

015929-P-1910.—Mayo 31 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, solicita la aprobación de los planos que presenta, demostrativo de 185 vagones de borde alto, numerados del 2201 al 2385;

Resultando de lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento, que la mayor parte de los vagones de que se trata, fueron librados al servicio con anterioridad á la fecha en que dicho ferrocarril pasara á ser de jurisdicción nacional,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, demostrativos de los vagones de borde alto, números 2201 al 2385. Hacer saber á la mencionada Empresa, que los vagones que faltan aún entregar en servicio público, deberán ser provistos de barra de tracción continua y que los vagones que actualmente están en servicio, deben también ser provistos de dicha barra continua, á medida que entren á talleres para ser reparados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Mayo 31 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de los adjuntos planos, demostrativos del tipo del vagón para hacienda que propone construir.

No teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento observación alguna que hacer al respecto á los planos presentados,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para que, de acuerdo con la memoria y planos que presenta y se aprueban, proceda á construir 60 vagones para hacienda de la serie P. numerados del 7151 al 7210.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

02750-P-910.—Mayo 31 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que los vecinos de San Rafael, solicitan el establecimiento de un tren nocturno desde Mendoza hasta dicho punto, que saliendo los Viernes á San Rafael regrese los Domingos.

Resultando de lo informado por Tracción Talleres y Movimiento y lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico que los peticionantes hacen notar que han desaparecidos las causas que motivaron el pedido, desde el momento que en el nuevo horario en vigencia, se ha establecido un servicio de trenes entre Las Catitas y San Rafael, que satisface las necesidades de la localidad,

SE RESUELVE

Archivar el presente expediente previo conocimiento de los interesados, etc.

Pablo Nogués.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Junio, á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas Nº 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance y Memoria.
2º Reducción del capital social ó liquidación.
3º Elección de Directores y Síndico.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Charcas 1131 altos) por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El administrador general.

Junio 2. Nº 497-v-18 junio.

Banco Popular Argentino

Cooperativa de Irrigación Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el 18 de Junio á las 3 p. m. en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance General.
2º Informe del Directorio y Síndico.
3º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.
4º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, Síndico y Suplente.

Para asistir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 17.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910. —El Directorio.

3 Junio—Nº 505-v-18 junio.

Sociedad Cooperativa de Crédito

(Limitada)

Segunda Convocatoria

Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, no habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Domingo 29 del corriente se cita nuevamente á los Sres. Accionistas de este Banco, para el Domingo 12 de Junio próximo, á las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre 370 previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.
2º Elección de un Síndico y suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar á los cinco Directores siguientes que han resultado salientes por sorteo de acuerdo con el Art. 66 de los Estatutos: Dr. Emilio Frers, Dr. Pedro C. Iturralde, Dr. Enrique Navarro Viola, Sr. Francisco C. Murature é Ingeniero Adolfo F. Buttner.
4º Elección de cinco Directores suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea los Sres. Accionistas, deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.—El secretario.

1º Junio — Nº 481-v-12 junio.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la cuarta asamblea ordinaria que se verificará el día 21 de Junio próximo, á las 4 de la tarde, en su local Avenida de Mayo 621, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910 é informe del síndico sobre estos documentos.
2º Distribución de las utilidades sociales.
3º Elección del Síndico Titular y del Suplente, en reemplazo del doctor Manuel A. Carranza y don Julio C. Hernández, por expiración de su mandato.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, para poder concurrir á la asamblea, es menester depositar sus acciones en la gerencia de la Compañía y munirse del recibo correspondiente hasta tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El gerente.

6 Junio Nº 526-v-21 junio.

"CRISTALERÍAS RIGOLLEAU" Sociedad Anónima

Domiciliada: Belgrano Nº 550. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1906.

Balance Mensual de saldos al 31 Enero de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	233333 34	
Terrenos, Edificios y Desvíos F. C.	512004 56	12 35
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles..	474554 80	469 44
Carros, Caballos y Guarniciones		8610 —
Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje y Forrajes	65306 03	183399 25
Inventario de Productos al 31 de Diciembre de 1909		149650 32
Caja y Bancos	0 66	4735 11
Acciones en depósito y Títulos	50000 —	414 —
Deudores	27 73	69953 90
Cuentas de Gastos	1255 06	39624 —
Ganancias y Pérdidas	146084 88	
Conversión	49860 21	
	1532427 27	456868 37
PASIVO		
Capital subscripto y realizado	1000000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	396200 —	
Fondo de Reserva legal	3499 32	
Fondo de Amortización	21614 05	
Directores: Acciones en depósito	50000 —	
Letras á Pagar	38571 45	100000 —
Acreedores	22542 45	172780 68
Venta de Productos		70769 04
Conversión		113318 65
	1532427 27	456868 37

G. Fourvel Rigolleau, Presidente. — H. Texier, Gerente. — J. M. Lorentz, Contador. — Eugenio Mattaldi, Síndico suplente.

Es copia auténtica del original.—«Cristalerías Rigolleau».

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 563 v-13 junio.

Sociedad Anónima Caapucu

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno el 23 de Febrero de 1907

Aprobado en la Asamblea del 31 de Mayo de 1910 sin modificar

Domicilio: Maipú 131

Capital autorizado y realizado $ 100.000 o/s

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s
Establecimiento «El Sombrero»..	35969 48
» «El Yacaré—mí»	43468 50
» «Horqueta»	12719 92
» «Baez—nú»	18961 25
Potrero Diamantino	840 —
Chacra «El Rincón de Ibucuy»..	450 —
El Cerro	450 —
Pueblo de Caapucú	1120 —
Potrerito de Chanana	200 —
Campo de Chanana	1120 —
Potrero «Cadea Cué»	50 —
Quinta Avenida España	12166 92
	132516 07

PASIVO	$ o/s
Capital	100000 —
Varios Acreedores	31615 60
Ganancias y Pérdidas	900 47
	132516 07

Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» al 31 de Diciembre de 1909

DEBE	$ m/n
A Saldo del Ejer. vencido 31/12/08	5938 96
» Estab. Baez—nu pérdida del ejercicio	1616 64
» Estab. Horqueta pérdida del ejercicio	1877 38
» Quinta Avda. España pérdida del Ejercicio	3464 81
» Gastos Generales saldo de cuenta	935 45
» Sueldos » »	1800 —
» Cambios » »	850 14
» Saldo al ejercicio próximo	900 47
	17383 85

HABER	$ m/n
Por Estab. Sombrero ganancias del ejercicio	6367 94
» Estab. Yacaré-mí, ganancia del ejercicio	11015 91
	17383 85

Gmo. Stewart, presidente.—R. Grant, síndico

Buenos Aires, Junio 8 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 562-v-13 junio.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Se invita á los señores accionistas de esta compañía, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1910, á las 10 a. m., en el local social, Moreno 1476-1478, para tratar la siguiente

Orden del día:

Imponerse del estado de la Compañía y resolver sobre su situación dentro de lo prescripto por alguno de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El directorio.

20 Mayo—Nº 446-v-12 Junio.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Director convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Gazcón 1372-90 el Domingo 26 de Junio de 1910, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino que debe darse al dividendo del personal, que no ha sido cobrado por los interesados, correspondientes á los 3 ejercicios anteriores.

3º Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El directorio.

Nº 534-v-25 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 de nuestro reglamento, la Comisión Directiva invita á Vd., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores Nº 2491, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, celebrada el día 27 de Junio de 1909.

2º Cuenta del estado y marcha de la sociedad, durante el XIV año social.

3º Lectura de la memoria descriptiva durante el citado año.

4º Nombramiento de tres vocales para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don José Ruíz Pérez, don José García de las Longas y don Julián Berrojalbis y un suplente.

5º Nombramiento de cuatro vocales para integrar el jurado por haber terminado su período los Sres. don Galo Llorente, don Gerardo F. Pagés, don Pablo S. Estol, don Antonio Fernández Sanz y tres suplentes.

6º Nombramiento de tres vocales de la Comisión de Cuentas, por cesar en sus cargos los Sres. don Bruno Comás, don Fernando Sibón, y don Angel Franco.

7º Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los Sres. Socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—El presidente.

6 junio.— Nº 525-v-6 julio.

The River Plate

Compañía de Seguros Generales y Construcciones

Se cita á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordniaria. que tendrá lugar el día 18 de Junio del corriente año, á las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 822:

Orden del día:

1º Integración del Directorio.
2º Elección de Síndico.
3º Aumento del Capital Social.
4º Confirmación de los cargos de Director General y Gerente ya nombrados por el Directorio.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia á esta Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El secretario. 1º Junio.—Nº 487-v-15 junio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con los Arts. 31 y 23 de los estatutos, el directorio llama á Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Junio á las 3 de la tarde, en el salón de la Sociedad Anónima Unión Industrial Argentina, Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al directorio para enajenar todas ó parte de las propiedades raíces de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 2º, párrafo 2º de los Estatutos.
2º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Para concurrir á la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Cangallo 462 altos, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco. —Buenos Aires, Junio 4 de 1910.—Por el secretario, J. Tarán.

7 Junio.—Nº 532-v-21 junio.

Compañía Metalúrgica Argentina

Segunda Convocatoria

Convócase á los Sres. accionistas de esta compañía, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 del corriente, á las 5 p. m., en su local Avenida Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado de la negociación sobre cesión del Activo y Pasivo de la sociedad y resolver sobre la situación definitiva de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran y cualquiera que sea el número de acciones que representen.—Buenos Aires, Junio 2 de 1910.—La comisión.

Junio 2. Nº 500 v-14 junio.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Socios á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del presente mes de Junio en el local de la Sociedad, calle Reconquista 410, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance.
2º. Comunicaciones del directorio.

Art 50: Para poder concurrir á las asambleas, es preciso que los socios ó sus representantes retiren las boletas de entrada hasta ters días antes del fijado para la asamblea convocada. Las boletas se entregarán previa presentación de acciones.—El Directorio.

2 Junio Nº 495 v-18 junio.

Logia Confraternidad Argentina

En cumplimiento á lo establecido en el Estatuto se convoca á los señores socios á la Asamblea anual y ordinaria para aprobación del balance, memoria y elección de autoridades para el nuevo período administrativo, á celebrarse en su local calle Cangallo 1242 á las 8,30 p. m. del día 15 del corriente.—Buenos Aires, 9 de Junio de 1910. — C. Durand, presidente. — Adolfo Focavacio, secretario.

10 Junio—Nº 546-v-13 junio.

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene á los señores accionistas, que desde el 15 al 30 del corriente inclusive, debe abonarse en la Oficina de Títulos del Banco, la 2ª cuota del 25 % sobre los certificados últimamente emitidos, siendo facultad de los señores accionistas integrarlos, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 9 de Febrero ppdo.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.—El secretario.

7 Junio—Nº 529-v-30 junio.

La Palometa Quebracho Cº.

Asamblea General Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de esta sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Julio, á las 4 p. m., en su local social, calle Cangallo 354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Aprobar y firmar el acta de esta Asamblea por los accionistas presentes.

Para tener derecho de asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día antes del señalado para la reunión, en el domicilio social, contra un recibo que servirá de entrada.—El secretario.

Nº 545 v-28 junio.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, ni la Asamblea Extraordinaria, convocadas para el 30 de Mayo ppdo., se cita nuevamente á los señores Accionistas para el 20 de Junio próximo á las 4 p. m. en los salones altos de la Bolsa de Comercio, previniéndoles que, de acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos serán válidas las resoluciones de estas Asambleas que se constituirá media hora después de la indicada en la citación, cualquiera fuera el número de Accionistas presentes ó la cantidad de capital representada.

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria:

Emisión de Debentures ú Obligaciones.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos para tener derecho de tomar parte á las Asambleas, deben depositar sus acciones en la secretaría calle San Martín 360, de 1 á 3 p. m., por lo menos con dos días de anticipación al de su celebración. Los accionistas que hayan depositado sus acciones para la Asamb ea anterior, deben canjear sus recibos por otro nuevo, que le dé derecho á tomar parte á esta Asamblea. —H. Tassara, secretario.

10 Junio. Nº 548-v-20 junio.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

De conformidad con los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas. á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m., en el local de los Sres. V. S. Lobato y Cía., San Martín 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma proyectada por el Directorio, de los Estatutos vigentes y alteraciones de la numeración de los Artículos, con arreglo á dichas reformas.
2º Elección de Presidente, Vices, Directores y Síndicos del primer Directorio bajo los Estatutos reformados, autorizándolos á tomar posesión de sus cargos y ejercer sus funciones en Comisión, hasta la aprobación é inscripción de las reformas.
3º Ratificación del aumento de capital votado en la última Asamblea é incorporado al proyecto de reformas.
4º Aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de conformidad con los Arts. 17 y 20 de los Estatutos, la Asamblea podrá tener lugar con la presencia de cien socios, cualquiera que sea la representación del capital, y que las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, á excepción de la reforma de los Estatutos que requiere dos terceras partes de los socios presentes, en virtud de lo dispuesto en el Art. 28.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910—El secretario

10 Junio.—Nº 549-v-28 junio.

Banco de crédito Argentino en Liquidación

300—Bartolomé Mitre—300

Primera convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Junio á las 3 p. m., en la calle Cuyo Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dictamen de la Comisión Informante nombrada en la última Asamblea.
2º Consideración del Balance General del 31 de Diciembre último.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.

11 Junio—Nº 552-v-27 junio.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital,

Orden del día:

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los Sres. Accionistas residen-

tes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.—El vicepresidente, D. López.
Junio 11—Nº 555-v-30 junio.

Euskal-Echea

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Euskal-Echea invita á sus accionistas y socios para la Asamblea Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 8 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.
2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo, ó de sus hijos), en reemplazo de los miembros salientes, señores: Antonio Irazu, doctor Salvador Curutchet, doctor Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Garre y Conrado Aróstegui.
3º Elección de seis suplentes.
4º Elección de la Comisión de presupuesto.
5º Elección del Jurado.
6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.

Nota: Se previene que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá quórum cualquiera sea el número de asistentes.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910. Antonio Irazu, presidente.—Juan S. Jaca, subsecretario.
11 Junio—Nº 556-v-30 junio.

Burzaco Packing

Sociedad Anónima en liquidación

Los liquidadores invitan á los señores accionistas á una reunión que tendrá lugar cualquiera que sea el número de asistentes, el Martes 28 del corriente, á las 5 p. m., en el escritorio de los señores Ellerhorst y Campbell, Reconquista 50, con objeto de darles cuenta de haberse terminado la liquidación y de las sumas que han desembolsado los directores para solventar las obligaciones de la Compañía.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.
Junio 11—Nº 558-v-28 junio.

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se invita á los señores accionistas á la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 p. m., en la calle Reconquista 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance general y memoria anual y resolución sobre la distribución de beneficios.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.
Nº 559-v-30 junio.

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 y media p. m., en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.
11 Junio.—Nº 560-v-30 junio.

Bristol Hotel

Sociedad Anónima

Mar del Plata

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, á las 4 de la tarde, en su local social calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y suplentes y Síndico y suplente.

De acuerdo con lo que determina el artículo 18 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría con 10 días de anticipación, para poder concurrir á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—El Secretario.
13 Junio—Nº 561-v-27 junio.

Sociedad Anónima de Descuentos

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los Arts. 18 y 23 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 8 de Junio de 1910; el Directorio, de acuerdo á lo preceptado en el Art. 23, cita nuevamente á los señores Accionistas, para el día 4 de Julio de 1910, en el nuevo local social, calle Alberti Nº 812, á las 3 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.
2º Disolución de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas que de Acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas; hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, como igualmente que, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos la Asamblea General Extraordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.
13 Junio—Nº 566-v-4 julio.

Sociedad Cosmopólita de Socorros Mútuos 9 de Julio

Se cita á los socios á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio corriente á las 8 p. m., en el local social, calle Treinta y tres Nº 733, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobacion del acta anterior.
2º Reforma del Art. 6º de los Estatutos.

—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.—José Macchi, presidente.—Blás Difilippo, secretario.
13 Junio—Nº 565-v-15 junio.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Sres. Estatutos. El Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Suipacha Nº 18 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del síndico de ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909.
3º Nombramiento de Directores por renuncia del señor Salvador Levalle efectivo, y el señor David Costaguta, suplente y por término de mandato de los Sres. Santiago M. Rocca, Pío J. Molinari y Pablo Abreu, efectivos.
3º Elección de síndico y suplente.
5º Dar cuenta del nombramiento de Gerente por fallecimiento del anterior.
6º Solicitar autorización para emitir la 3ª, 4ª y 5ª series de acciones.
7º Modificación del Artículo 4º de los Estatutos.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía dos días antes del día fijado, entregando la Gerencia el recibo correspondiente que servirá de entrada en el local, de conformidad al Art. 2º de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910. —Santiago M. Rocca,—Presidente.
13 junio Nº 564-v-27 junio.

Ministerio del Interior

CALZADO Y VESTUARIO DE VERANO PARA LA GENDARMERÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2912) dos mil novecientos doce trajes de brin compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; (140) ciento cuarenta trajes de paño compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; y (1456) mil cuatrocientas cincuenta y seis pares de botas simples; y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda ncionl.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 3,30 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran

al acto. en el día y hora designados.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—*M. Escalada*, secretario.
v-30 junio.

Policía de la Capital

El día 18 de Junio próximo á las tres p. m., tendrá lugar en la División Administrativa ante el Escribano Mayor de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas, y demás accesorios para la confección de uniformes de verano, para Auxiliares, Oficiales, Inspectores y personal subalterno de la Policía, Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—Antonio Bustriaso, oficial mayor.
v-18 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 2 de Julio próximo mes á la una, p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1910.—El Jefe.
v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Inspección General

Cítase por el término de cinco días al propietario del terreno ubicado en la calle Baradero esquina Unión, frentes al Sud y al Este, á fín de notificarle de lo dispuesto por la Ordenanza vigente, respecto de la construcción de cercos y acera reglamentaria.

En caso de no concurrir dentro del término establecido á la secretaría de la Subintendencia de Flores, calle Fray Cayetano Nº 65, se harán efectivas las disposiciones del Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894.—Buenos Aires, 13 de Junio de 1910.—El secretario.
v-17 junio.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5. Sección 3ª del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á la exhumación de los restos para ser colocados en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El secretario.
v-18 junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 3 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 12 de 1910.
v-21 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino á las reparticiones municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 12 de 1910.
v-21 junio.

Licitación para la construcción de las obras sanitarias en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 2,30 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.
v-22 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales, destinados á la construcción del cerco del camino de automóviles; postes de quebracho, alambre de acero galvanizado, varillas de curupay, torniquetes y varias herramientas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.
v-22 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales, para la construcción de cinco guardaganados, en el camino de automóviles; 70 piezas de acero dulce laminado, 800 grampas y 800 bulones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 2 1/2 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.
v-23 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales: 28.000 ladrillos comunes, 10.000 kilogramos de Portland, y 40 metros cúbicos de arena Oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.
v-23 junio.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Medrano y camino de automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.
v-25 junio.

Licitación para la provisión de 9m3, 220D3 de madera dura, con destino á la construcción de cinco guarda ganados en el camino de automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, 13 de Junio de 1910.—El Secretario.
v-25 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino á las reparticiones municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.
v-20 junio.

Llámase á licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los Hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.
v-20 junio.

Llámase á licitación para la provisión de hierros y aceros con destino á las reparticiones municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.
v-20 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Escobería, con destino á las reparticiones municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 5 de 1910.
v-14 junio.

Llámase á licitación para la provisión de Kerosene con destino á la Dirección de Alumbrado durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 5 de 1910.
v-14 junio.

Licitación para la construcción de cuatro galpones y bretes, para hacienda lanar en los Mataderos de Liniers.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, 4 de Junio de 1910.—El Secretario.
v-13 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de ropería, ferretería, muebles, drogas é instrumentos de cirujía, destinados al Hospital Regional de Resistencia. Tendrá lugar el 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.
v-11 julio.

Ministerio de Hacienda

División de Inspección y Contralor

Licitación para la provisión de uniformes de invierno y banderas

De acuerdo con la resolución Nº 1020 del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación pública por el término de ocho días, para la provisión de vestuario de invierno destinados á la marinería y banderas nacionales para los resguardos.

El pliego de condiciones y demás datos, estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p. m., en la División Inspección y Contralor, calle Victoria Nº 296 (Aduana).

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados, el día 20 del corriente mes, á las 3 p. m.—El Jefe.

Uniformes de invierno para los marineros de los Resguardos

Uniformes completos de paño para Patrones, 3.

Uniformes completos de paño para Contramaestres, 3.
Gorra de visera de paño para Patrones, 3.
Gorra de visera de paño para contramaestres, 3.
Capotes de paño forrados en bayeta para patrones, 3.
Capotes de paño forrados en bayeta para Contramaestres, 3.
Blusas de paño azúl para marineros, 384.
Pantalones de paño azúl para marineros, 384.
Gorras de paño azul para marineros, 384.
Capotes de paño azul forrados en bayeta, 384.
Borceguíes para marineros, 768.
Camisas de lienzo para marineros, 768.
Calzoncillos de lienzo para marineros, 768.
Medias algodón, 768.
Camisetas franela, 26.
Calzoncillos franela, 26.
Medias lana, 26.
Jinetas Cabo, 8.
Jinetas Sargento, 8.
Bandera Nacional.—Grandes 320.
Bandera Nacional.—Chicas, 200.

1º Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado y banderas, por cada uno de cuyos artículos se admitirán propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el Artículo anterior son las mínimas á entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta las muestras de paño azul y gris y de los demás artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la División Inspección y contralor de la Segunda Sección.

5º La entrega será hecha por los contratistas en lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado en presencia de los certificados de entrega, previa tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al Sr. Jefe de la División Inspección y Contralor, en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo ó título de deuda pública nacional, y á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras é interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras, ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobada la licitación y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de sus propuestas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministario de Hacienda, en dinero ó título de la deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito de (3 %) tres por ciento, hecho en garantía de la propuesta, el que qedará á favor del fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato sea en la cantidad, calidad ó plazo e la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste, en un todo, al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas ó que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-20 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que, pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 5 de 1908.

Nº de orden 4, marca N D cc, sin número, envase barr., cantidad 10, vapor Parayba, paquete 2825, fecha de entrada Octubre 1º de 1903; Nº de orden 5, marca J A F, sin número, envase cajón, cantidad 1, vapor Good Hope, paquete 2860, fecha de entrada Octubre 7 de 1903; Nº de orden 6, marca J A F, sin número, envase piezas, cantidad 8, vapor Good Hope, paquete 2860, fecha de entrada Octubre 7 de 1903; Nº de orden 7, marca V M C, sin número, envase caña, cantidad 1, vapor Nelson, paquete 2964, fecha de entrada Octubre 17 de 1903; Nº de orden 8, marca M C, Nº 88.89, envase cajón, cantidad 2, vapor Hipomenes, paquete 2974, fecha de entrada Octubre 18 de 1903; Nº de orden 14, marca J M P A, sin número, envase bolsas, cantidad 2, vapor Mª. Manuela, paquete 2865, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 15, marca B A Añambay, sin número, envase bolsas, cantidad 2, vapor San Martín, paquete 2952, fecha de entrada Octubre 2 de 1905; Nº de orden 16, marca A N, Nº 1, 2, 3, envase bolsas, cantidad 3, vapor Italie, paquete 2966, fecha de entrada Octubre 3 de 1905; Nº de orden 17, marca S, sin número, envase bolsas, cantidad 4, vapor Italie, paquete 2966, fecha de entrada, Octubre 3 de 1905; Nº de orden 18, marca B C, Nº 5958.5859, cantidad 4 cajones, vapor Bertha, paquete 2967, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 19, marca B C, Nº 5959 A, cantidad 2 cajones, vapor Bertha, paquete 2967, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 20, marca F J P, Nº 68 1/2682, cantidad 2 cajones, vapor H. Mary, paquete 2970, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 21, sin marca, sin número, cantidad 9 piezas, vapor Simonside, paquete 2972, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 22, marca B C, Nº 2135, cantidad 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2994, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 23, marca J. Ardanza, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Córdoba, paquete 2994, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 24, marca C I B A, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Saturno, paquete 2997, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 26, marca A C Verde, sin número, cantidad 4 atados, vapor Phidias, paquete 3006, fecha de entrada Octubre 8 de 1905; Nº de orden 27, marca C. Argentino, sin número, cantidad 33 esqueletos, vapor Saturno, paquete 3016, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 28, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Lugano, paquete 3026, fecha de entrada Octubre 10 de 1905, Nº de orden 29, marca C P C, Nº 10185, cantidad 1 cajón, vapor Lugano, paquete 3026, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 30, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Miwnemburg, paquete 3043, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 31, marca J A C, sin número, cantidad 1 cuarterola, vapor Bel Grande, paquete 3050, fecha de entrada Octubre 11 de 1905; Nº de orden 32, marca A M, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Pascuale P., paquete 3064, fecha de entrada Octubre 12 de 1905; Nº de orden 33, marca V C, sin número, cantidad 30 cajones, vapor Bellasco, paquete 3081, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 35, marca S E P, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3082, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 37, marca V C, sin número, cantidad 1 cuarterola, vapor Aragón, paquete 3094, fecha de entrada Octubre 15 de 1905; Nº de orden 38, marca E W S, Nº 3, cantidad 3 cascos, vapor Aragón, paquete 3094, fecha de entrada Octubre 15 de 1905; Nº de orden 39, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 40, marca P S, Nº 117, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 41, marca J T, sin número, cantidad 4 atados, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 42, marca J C, Nº 63 64, cantidad 2 cajones, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 43, marca L L, sin número, cantidad 15 bordalesas, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 44, marca M P S C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 45, marca Gamba, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Dalmato, paquete 3140, fecha de entrada Octubre 18 de 1905; Nº de orden 46, marca 076, sin número, cantidad 15 tambores, vapor Heliades, paquete 3143, fecha de entrada Octubre 18 de 1905; Nº de orden 47, marca Janes Crossart, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Etona, paquete 3158, fecha de entrada Octubre 19 de 1905; Nº de orden 48, marca A N C, sin número, cantidad 1 casco, vapor Etona, paquete 3158, fecha de entrada Octubre 19 de 1905; Nº de orden 49, marca M O c 336, Nº 54-6 52-3, cantidad 5 fardos, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº de orden 50, marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº de orden 51, marca R N c, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº de orden 52, marca L D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3172, fecha de entrada Octubre 21 de 1905; Nº de orden 53, marca R B, Nº 101, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3172, fecha de entrada Octubre 21 de 1905; Nº de orden 54, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 3174, fecha de entrada Octubre 22 de 1905; Nº de orden 55, marca A B C, Nº 1147, can-

tidad 1 cajón, vapor Weimar, paquete 3177, fecha de entrada Octubre 22 de 1905; Nº de orden 56, marca B W A, Nº 219, cantidad 1 fardo, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 57, marca B W A, Nº 218, cantidad 1 cajón, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 58, marca W B A, sin número, cantidad 35 bolsas, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 59, marca C R, Nº 2061 63, cantidad 2 cajones, vapor Italia, paquete, 3221, fecha de entrada Octubre 25 de 1905; Nº de orden 60, marca L R H, sin número, cantidad 4 cajones, vapor R. Elena, paquete 3240, fecha de entrada Octubre 28 de 1905; Nº de orden 63, marca W K, Nº 2536, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Verde, paquete 3247, fecha de entrada Octubre 29 de 1905; Nº de orden 65, marca L S, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Sao Paulo, paquete 3255, fecha de entrada Octubre 31 de 1905; Nº de orden 66, marca A D, Nº 1, cantidad 1 cajon, vapor Espagne, paquete 1049, fecha de entrada Abril 1º de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1908.

Nº de orden 1, marca G M C C, Nº 1, 2, cantidad 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 3552, fecha de entrada Diciembre 31 de 1899; Nº de orden 2, marca S, sin número, cantidad 2 esqueletos, vapor María, paquete 3292, fecha de entrada Diciembre 9 de 1901; Nº de orden 3, marca H H C, cantidad 193 cajones, vapor Tijuca, paquete 3452, fecha de entrada Diciembre 1º de 1903; Nº de orden 4, marca S M A, Nº 100, cantidad 1 bolsa, vapor Pptz, paquete 3509, fecha de entrada Diciembre 6 de 1903; Nº de orden 5, marca E M C, Nº 407, cantidad 1 cajón, vapor Casilda Paquete 3551, fecha de entrada Diciembre 14 de 1903; Nº de orden 6, marca A G, Nº 2045-47, cantidad 3 cajones, vapor P. Yolanda, paquete 3553, fecha de entrada Diciembre 10 de 1903; Nº de orden 7, marca G D O, cansin número, cantidad 8 1/2 bordalesas, vapor Balilla, paquete 3655, fecha de entrada Diciembre 23 de 1903; Nº de orden 8, marca G E, sin número, cantidad 8 cascos, vapor Campinas, paquete 3696 fecha de entrada Diciembre 29 de 1903; Nº de orden 9, marca A V Z, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Emland, paquete 3663, fecha de entrada Diciembre 1º de 1905; Nº de orden 10, marca M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Coromatión, paquete 3689, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 11, marca A C A X, Nº 23, cantidad 1 cajón, vapor Coromatión, paquete 3689, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 12, marca M M C, Nº 1468, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 13, marca L C, Nº 6234, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905 ;Nº de orden 14, marca A B Muneka, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 16, marca L H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3707, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 17, marca R C, Nº 26, cantidad 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 3715, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 18, marca A. Leslie, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Cavour, paquete 3717, fecha de entrada Octubre 5 de 1905; Nº de orden 19, marca L S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Charterhouse, paquete 3735, fecha de entrada, Octubre 7 de 1905; Nº de orden 20, marca E M, sin número, cantidad 1 atado, vapor Rolando, paquete 3737, fecha de entrada Octubre 7 de 1905; Nº de orden 21, marca L M, Nos., 1, 2, cantidad 2 cascos, vapor Melpomenes, paquete 3749, fecha de entrada Octubre 9 de 1905; Nº de orden 22, marca F E H, Nº 161 ó 130, cantidad 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3755, fecha de entrada Octubre 9 de 1905; Nº de orden 23, marca A M, Nº 1-4, cantidad 4 bultos, vapor Eolo, paquete 3782, fecha de entrada Diciembre 12 de 1905; Nº de orden 24, marca C C, Nº 2-8, cantidad 7 cajones, vapor Eolo, paquete 3782, fecha de entrada Diciembre 12 de 1905; número de orden 25, marca D C C, Nº 5, cantidad 1 bulto, vapor Planet Neptune, paquete 3811, fecha de entrada Diciembre 13 de 1905; Nº de orden 2, marc7a P C, sin número 15 1/2, cantidad barricas 15, vapor Orión, paquete 3816, fecha de entrada Diciembre 14 de 1905; Nº de orden 28, marca A C B, Nº 3 333,34, cantidad dos cajones, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 29, marca M, Nº 1-2, cantidad dos cajones, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 30, marca P V, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; número de orden 31, marca T C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 32, marca V C A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 33, marca V C, sin número, cantidad 12 bordalesas, vapor A. Hamelin, paquete 3834, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 34, marca V C, sin número, cantidad 16 barriles, vapor A. Hamelin, paquete 3834, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 35, marca S, sin número, cantidad 16 rollos, vapor Heathedene, paquete 3825, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 36, marca C S Prato, sin número, cantidad 148 cajones, vapor Santa Fe, paquete 3844, fecha de entrada Diciembre 17 de 1905; Nº de orden 37, marca F F, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Santa Fe, paquete 3844, fecha de entrada Diciembre 17 de 1905; Nº de orden 38, marca J B C, sin número, cantidad 12 cajones, vapor Lombardia, paquete 3870, fecha de entrada Diciembre 18 de 1905; Nº de orden 39, marca F C F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Saint Hugo, paquete 3874, fecha de entrada Diciembre 19 de 1905; número de orden 40, marca L D, Nº 3, cantidad 1 cajón, vapor Athen, paquete 3897, fecha de entrada Diciembre 20 de 1905; Nº de orden 41, marca P I, sin número, cantidad 16 bolsas, vapor Fortuna, paquete 3906, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 42, marca N T, números 867-71, 76-78, cantidad 8 cajones, vapor Ravenna, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 43, marca B w C, Nº 105, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 3908, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 44, marca B, sin número, cantidad 9 rollos, vapor Crown Prince, paquete 3908, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 45, marca H C C, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Selsdon, paquete 3923, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 46, marca T C D, Nº 718, cantidad 1 cajón, vapor Selsdon, paquete 3923, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 47, marca D U E, Nº 105, cantidad 1 cajón, vapor Pisa, paquete 3924, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 48, marca L H, sin número, cantidad 100 cajones, vapor León XIII, paquete 3927, fecha de entrada Diciembre 24 de 1905;

Nº de orden 49, marca R C 2759, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Canning, paquete 3929, fecha de entrada Diciembre 25 de 1905; Nº de orden 50, marca R N, número 1410, cantidad 1 cajón, vapor Morpetto, paquete 3966, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 51, marca M B, sin número, cantidad 50 bariles, vapor Laos, paquete 3967, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 52, marca E V, sin número, cantidad 1 bord., vapor Laos, paquete 3967, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 54, marca H C, sin número, cantidad 3 caños, vapor Paraná, paquete 3969, fecha de entrada Diciembre 27 de 1905; Nº de orden 55, marca E K, sin número, cantidad 100 cajones, vapor Anglo Lascón, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 56, marca Larisique y Perelli, sin número, 1 cajón, vapor Anglo Lascón, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 58, marca B G, número 361, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 59, marca D W C, número 3969.70, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 60, marca G K 1231/46, número 1231/46, cantidad 16 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 61, marca R C, sin número 100 cajones, vapor Argentino, paquete 4020, fecha de entrada Diciembre 30 de 1905;

Planilla de Rezagos Nº 12 de 1908

Nº de orden 2 marca E O, Nº 728,28 A, cantidad 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 1246 fecha de entrada Mayo 13 de 1904; Nº de orden 3 marca 694 Nº 60, cantidad 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 1246 fecha de entrada Mayo 13 de 1904; Nº de orden 4 marca L C, Nº 1,3,4, cantidad 3 cajones, vapor Attantique, paquete 1337, fecha de entrada Mayo 21 de 1904; Nº de orden 5, marca Luigi Gaglioni Tesdani Angelo, sin número cantidad 3 cascos, vapor E. Envona, paquete 1362, fecha de entrada Mayo 23 de 1904; Nº de orden 6, marca E E C, sin número ccantidad 1 casco, vapor Weorzlurg, paquete 1394, fecha de entrada Mayo 25 de 1904; Nº de orden 7, marca 141205, Nº 501.503/37, cantidad 36 cascos, vapor Cap. Verde paquete 1017, fecha de entrada Marzo 30 de 1906; Nº de orden 8, marca M C F, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Rca. Argentina, paquete 1205, fecha de entrada Abril 13 de 1906; Nº de orden 9, marca A B G, Nº 1167 cantidad 1 bulto, vapor Helgoland, paquete 1235, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 10, marca M E A C, sin número, cantidad 8 bultos, vapor Pascuale, P. paquete 1737 fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 11, S A, sin número, cantidad 15 bultos, vapor Pascuale P. paquete 1737, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 12, marca S, Nº 19.604, cantidad 1 bulto vapor Pascuale P. paquete 1737, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 13, M A C, Nº 1090 cantidad 1 bulto, vapor H. Watch, paquete 1260, fecha de entrada Abril 19 de 1906; Nº de orden 14, marca H G H V, sin número cantidad 26 barras vapor Mary Park, paquete 1264, fecha de entrada Abril 19 de 1906; Nº de orden 15, A B C, Nº 1167 cantidad 1 barra, vapor Wartburg, paquete 1278, fecha de entrada Abril 22 de 1906; Nº de orden 16, marca Miguilarena, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 17, marca Hoppe, sin número, cantidad 1 casco, vapor Santa Fe, paquete 141, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 18, marca G P, Nº 435 cantidad 1 casco, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 19, marca Córdoba, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 20, marca J L R S, sin número cantidad 1 bulto, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 21 marca L M A, sin número, cantidad 4 atados, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 22, marca R K J, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 23,

marca T D C, sin número, cantidad 12 barricas, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 24, marca A I C, números 3906 16 17, cantidad 3 cascos, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 25, marca L P, número 389, cantidad 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1379, fecha de entrada Mayo 1º de 1906; Nº de orden 26, marca G E, sin número, cantidad 1 bord., vapor Governor, paquete 1385, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 27, sin marca, sin número, cantidad 78 barras, vapor Santa Rita, paquete 1391, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 28, sin marca, sin número, cantidad 61 atados, vapor Santa Rita, paquete 1391, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; número de orden 29, marca C I B A, Nos. 49 50, cantidad 2 cajones, vapor Zaanlaud, paquete 1397, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 30, marca A D C, número 41, cantidad 1 cajón, vapor Alacrita, paquete 1405, fecha de entrada Mayo 3 de 1906; Nº de orden 31, marca D H C, número 902, cantidad 1 cajón, vapor Sark, paquete 1406 fecha de entrada Mayo 3 de 1906; Nº de orden 32, marca D H C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 4 de 1906; Nº de orden 33, marca A. Guana, sin número, cantidad 2 barr., vapor Bologna, paquete 1415, fecha de entrada Mayo 6 de 1906; Nº de orden 35, marca A B C, número 1178 cantidad 1 cajón, vapor Halle, paquete 1448 fecha de entrada Mayo 10 de 1906; Nº de orden 36, marca A B C, número 1178 cantidad 1 cajón, vapor Rudelsburg, paquete 1491 fecha de entrada Mayo 10 de 1906; Nº de orden 37, marca C C, números 2, 3, 4, 5, cantidad 4 cajones, vapor Harmodius, paquete 1492, fecha de entrada Mayo 10 de 1906; número de orden 38, marca T H S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Harmodius, paquete 1492, fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 40, marca R, sin número, cantidad 16 cajones, vapor Casilda, paquete 1513, fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 41 marca R, sin número, cantidad 9 fardos, vapor Casilda, paquete 1513 fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 44, marca P, sin número, cantidad 2 caños, vapor Sascón Prince, paquete 1515 fecha de entrada Mayo 13 de 1906; Nº de orden 45, marca P. Saconam, sin número cantidad 600 tejas, vapor Dundale, paquete 1517, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 47, marca A M, sin número, cantidad 1 lío, vapor Olympo, paquete 1527 fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 48, marca W H, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Olympo, paquete 1527, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 49, marca A G, número 30 cantidad 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 50, marca 130, número 6158, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 51, marca M C, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Troude, paquete 1542, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 52, marca E M, sin número, cantidad 100 cascos, vapor Parthía, paquete 1559, fecha de entrada Mayo 16 de 1906; Nº de orden 53, marca P, número 5021/22, cantidad 2 fardos, vapor Eolo, paquete 1565, fecha de entrada Mayo 4 de 1906; Nº de orden 54, marca C T, número 580/82, cantidad 3 cajones vapor Amiral Baudín, paquete 1590, fecha de entrada Mayo 19 de 1906; Nº de orden 55, marca A G B, número 274, cantidad 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1620, fecha de entrada Mayo 21 de 1906; Nº de orden 56, marca L H G, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Tibor, paquete 1621 fecha de entrada Mayo 22 de 1906; Nº de orden 5, marca A B C, número 11778, cantidad 1 cajón, vapor Nordhavet, paquete 1633 fecha de entrada Mayo 22 de 1906; Nº de orden 59, marca E C B, número 1.2 cantidad 2 cascos, vapor P. de Satrústegui, paquete 1660, fecha de entrada Mayo 24 de 1906; Nº de orden 61, marca E H, sin número, cantidad 75 cascos, vapor Santa Cruz, paquete 1671, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; número de orden 62, marca P V H, sin número, cantidad 9 chapas, vapor Santa Cruz, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; Nº de orden 63, marca O. Henanet, sin número, cantidad 2 cajones, vapor M. de Larrinaga, paquete 1672, fecha de entrada Mayo 24 de 1906; Nº de orden 64, marca J. R. Taylor, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Straito of Davver, paquete 1673, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; Nº de orden 65, marca C, sin número, cantidad 30 bolsas, vapor Clyde, paquete 1685, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 66, marca A. Giménez, sin número, cantidad 1 lío, vapor Clyde, paquete 1685, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 67, marca C C S A, sin número ó 41, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 68, marca L S, sin número 9053/55, cantidad 3 cajones, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada 27 de 1906; Nº de orden 69, marca M C, número 9053/55, cantidad 3 cajones, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 70, marca S T, número 460, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906.

Nº de orden 1, marca E. L., Nº 1774-81, cantidad 11 cajones, vapor Rosario, paquete 1602, fecha de entrada Junio 1º de 1898; Nº de orden 4, marca P. G., Nº 5558-60 cantidad 3 cajones vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 5, marca F. K., Nº 178 cantidad 1 cajón, vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 6, marca C. I. B. A., Nº 51-52, cantidad 2 cajones, vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 7, marca T. B A C, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Belgián, paquete 1719, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 8, marca J. Mompo, sin número, cantidad 6 barriles, vapor Espagne, paquete 1737, fecha de entrada Junio 1º de 1906; Nº de orden 9, marca S L, Nº 1-3, contidad 3 cajones, vapor Brittany, paquete 1763, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 10 marca 1792-93, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Brittany, paquete 1763, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 11, marca A B C, Nº 1178, cantidad 1 cajón, vapor Adato, paquete 1767, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 12, marca F. H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Adato, paquete 1767, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 13, marca A B C,. Nº 1178-1189, cantidad 2 cajones JLW, vapor Minemburg, paquete 1768 fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 14, marca 54, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hórbi-Caste, paquete 1801, fecha de entrada Junio 6 de 1906; Nº de orden 15, marca A B C, Nº 1197, cantidad 1 cajón, vapor Wurzburg, paquete 1810, fecha de entrada Junio 7 de 1906; Nº de orden 17, marca P P, Nº 236 cantidad 1 cajón, vapor Beatrice, paquete 1893, fecha de entrada Junio 15 de 1905; Nº de orden 18, marca Afredo, sin número, 1/4 cantidad 1 barica, vapor Dorotea, paquete 1905, fecha de entreda Junio 16 de 1906; Nº de orden 19, marca M B M, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Dorotea, paquete 1905, fecha de entrada Junio 16 de 1906; Nº de orden 20, marca P C, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Cap Verde, paquete 1920, fecha de entrada Junio 17 de 1906; Nº de orden 21, marca Guanaco, sin número, cantidad 2 medias baricas, vapor Júpiter, paquete 1921, fecha de entrada Junio 18 de 1906; Nº de orden 22, marca W L, Nº 564-65, cantidad 2 cajones, vapor Aurora, paquete 1922 fecha de entrada Junio 18 de 1906; Nº de orden 23, marca A B C, Nº 1197, cantidad 1 cajón, vapor Sownemburg, paquete 1937, fecha de entrada Junio 19 de 1906; Nº de orden 24, marca G. Govelli, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cittá di Reggio, paquete 1947 fecha de entrada Junio 20 de 1906; Nº de orden 25, marca S C T, Nº 2, cantidad 1 cajón, vapor María Manuela, paquete 1950 fecha de entrada Junio 20 de 1906; Nº de orden 27, marca J w C, sin número, cantidad 3 damajuanas, vapor Morazán, paquete 1984, fecha de entrada Junio 22 de 1906; Nº de orden 28, marca K, Nº 8595 ó 5895 cantidad 1 cajón, vapor Speranza, paquete 1991 fecha de entrada Junio 23 de 1906; Nº de orden 29, marca A Q H, sin número, cantidad 1 seras, vapor León XIII, paquete 2010 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 30, marca J V, sin número, cantidad 4 cajones, vapor León XIII, paquete 2010, fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 31, marca L S, sin número, cantidad 1 sera, vapor León XIII, paquete 2010, fecha de entrada Junio 25 de 1906, Nº de orden 32, marca L. Dufour, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 2010 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 33, marca A B C, Nº 1197 cantidad 1 cajón, vapor Frankjurt, paquete 2011 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 34, marca C D C, Nº 4, cantidad 1 cajón, vapor Frankjurt, paquete 2011, fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 36, marca M C C Nº 99-100, cantidad 2 cajones, vapor A. Courbet, paquete 2025, fecha de entrada Junio 26 de 1906; Nº de orden 37, marca F M, Nº 15000-03, cantidad 4 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 2027, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 38, marca C M, sin número, cantidad 1 bord., vapor Venus, paquete 2032 fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 39, marca C, Nº 6. 7. 8, cantidad 3 cajones, vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 40, marca E V, Nº 2, cantidad 1 cajón vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 41, marca K S, sin número, cantidad 230 bordalesas, vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 42, marca M P C, Nº 17-22, cantidad 2 cajones, vapor Danube, paquete 2050, fecha de entrada Junio 28 de 1906; Nº de orden 44, marca P V C, Nº 39030-34, cantidad 5 cascos, vapor Rosarián, paquete 2078, fecha de entrada Junio 29 de 1906; Nº de orden 45, marca P V C, número 39010-29, cantidad 20 cajones, vapor Rosarian, paquete 2078, fecha de entrada Junio 29 de 1906; Nº de orden 46, marca C B I A, Nº 53-54, cantidad 2 cajones, vapor Defland, paquete 2083, fecha de entrada Junio 30 de 1906; Nº de orden 47, marca U S C, Nº136 cantidad 1 cajón, vapor Defland, paquete 2083, fecha de entrada Junio 30 de 1906; Nº de orden 48, marca A B C, Nº 1197 cantidad 1 cajón, vapor Arens Curg, paquete 2084, fecha de entrada Junio 30 de 1906.

v-22 junio.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca D. 36 y 49, venidos como muestras en el vapor Amazón, entrado al puerto el día 22 de Abril ppdo. y que contiene: (3) tres vestidos de seda, (1) un vestido de terciopelo, (1) un tapado de piel fina; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 394, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Junio 7 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-14 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Alex Pasche, Enrico Valsecchi; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 629 y 630, letra B. del corriente año respectivamente, iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 38, letra F. 1907, y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Junio 7 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-14 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos á oro Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito «Crédito Argentino Interno 1909», que el día 21 del corriente se procederá simultáneamente en esta Oficina y en Londres á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de $ 256.200 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía., hasta las 2.30 p. m. del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. —Buenos Aires, Junio 7 de 1910. — El secretario.

v-20 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Pestaña de Menéndez, por sí y en representación de sus hijas menores Adela, Rosa Nicanora y María Angélica Menéndez, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex jubilado, don José Menéndez.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sixta Franco de Carabajal, por sí y en representación de sus hijas menores Juana, René, Plácida Orfelia y Jacinta Carabajal, y Mercedes Anastasia Carabajal, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex jubilado don Juan Carabajal. —Buenos Aires, Junio 4 de 1910.—El secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cecilia Pérez de Navarro, por sí y en representación de los menores Fidel, Cármen y Jacinta Navarro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado d la Administración Nacional, don Filomeno Navarro.—Buenos Aires, Junio 4 de 1910.—El Secretario.

v-15 junio.

Contaduría General de la Nación

Por Resolución de la Contaduría General se cita y emplaza al ex Defensor de Menores del Juzgado Letrado de Santa Cruz, don Telémaco H. Lucero, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 37,90 m/n, que adeuda por concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 3 de 1910.—Los Secretarios.

v-16 junio.

Por Resolución de Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á la ex Profesora de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita Agustina Alurralde, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 284 m/n, que adeuda por el concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 3 de 1910.—Los Secretarios.

v-16 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Diego F. Madrazo, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 38.81 m/n, que adeuda por concepto de pasages; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General. Junio 3 de 1910.—Los secretarios.

v-16 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Clemente Vidal, becado de la Escuela Regional de Catamarca, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 23.70 m/n que adeuda por el concepto de pasajes á cuenta de sus haberes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 6 de 1910.—Los secretarios.

v-18 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se hace saber á don **Constantino Estacovichi** y á doña **Nicéforas R. de Estacovichi**, que deben comparecer á estar á derecho, por intermedio de la secretaría á cargo del que subscribe, dentro del término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, en el juicio que á instancia del Ministerio de Menores, se les ha promovido ante este juzgado, sobre pérdida de la patria potestad de sus hijos menores de edad, Enrique, Pedro y Margarita bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.—Formosa, Mayo 18 de 1910.—Alejandro Cúneo, secretario.

Sin cargo v-17 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 30 de Junio de 1910, á las 2 de la tarde se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de 2904 tubos de bronce para locomotoras.

El pliego de condiciones y especificaciones, pueden obtenerse en la División Tracción, Talleres y Movimiento. (Casa de Gobierno, 3er. piso).—Junio 1º de 1910.— El Secretario. v-30 junio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C-1191-910.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero con domicilio en la calle Cangallo Nº 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer cateos de boratos de cal en el salar denominado «Hombre Muerto», en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito de V. E. se digne concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada substancia en una zona de un mil hectáreas, de acuerdo con el croquis que adjunto y en conformidad con las disposiciones del Código de Mneria. Los terrenos cuya exploración solicito son de propiedad fiscal, no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: Partiendo de la pertenencia «Delia», propiedad de la Compañía que represento, se trazará una recta de cuatro mil metros con rumbo Norte 15º 9' 10" O., hasta llegar al lindero Sud de la pertenencia «Cuba», también de propiedad de mi representada. Del extremo de esta línea, se trazará otra recta de cuatro mil metros con rumbo S. 74º 50' 50" O. del extremo de esta línea se trazará otra recta de dos mil metros con rumbo S. 15º 9' 10" E. y de cuyo esquinero se trazará otra recta de tres mil metros con rumbo N. 74º 50' 50" E. Del extremo de esta línea se trazará otra recta de dos mil metros con rumbo S. 15º 9' 10" E. y finalmente del extremo de este último punto se trazará otra recta de un mil metros con rumbo N. 74º 50' 50" E. hasta llegar al punto de partida; formando así un rectángulo de un mil hectáreas. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud, por ser de justicia. Nota: El punto de partida se entiende del esquinero S. O. de la pertenencia «Delia». J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy cuatro de Marzo de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste—Garrido—Marzo 7 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. J. M. de Ezcurra, domiciliado en Cangallo 354, á nombre de la «Compagnie Internationale des Borax», á V. E. con respeto digo: que en vista de lo informado en el expediente C-1191-910, declaro que, saliendo del punto marcado A. en el plano acompañado, el cual está situado á 840 metros con rumbo N. 31º 20' E. de una estaca de madera fija en el terreno y que corresponde á la indicada en el plano del Ingeniero San Román, con el Nº 18, se trazará una línea con rumbo N. 15º 9' 10" O. sobre la cual se medirán un mil metros hacia el N. y tres mil metros hacia el S., teniendo así el límite E. de la zona de cateo que he solicitado. Por tanto, á V. E. pido se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez, á las doce meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Abril 28 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Hombre Muerto, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no está cultivado. La ubicación de la zona solicitada fué precisada por escrito de fecha 18 de Abril de 1910 presentado ante el Escribano General de Gobierno y ha quedado determinada con la conformidad del interesado, de la siguiente manera. A partir de un punto situado á 840 metros al N. 31º 20' E. de la estaca nº 18, colocada por el Ingeniero San Román, al relevar el Salar de Hombre Muerto se traza una recta de mil metros de extensión en rumbo N. 15º 9' 10" O. y otra de 3.000 metros en dirección S. 15º 9' 10" E. en el extremo Norte de la recta de cuatro mil metros así determinada, se elevan hacia el O. una perpendiculas de 4.000 metros de largo y por su extremidad O. se traza hacia el Sud una perpendicular de 2.000 metros de longitud, por su extremidad S. se eleva hacia el Este una perpendicular de 3.000 metros de longitud que á su vez se continúa por una perpendicular de 2.000 metros, dirigida hacia el Sud, por cuya extremidad Sud, se traza una nueva perpendicular de 1.000 metros de largo, que termina en la extremidad Sud de la recta de 4.000 metros primitivamente determinada. Como la zona así ubicada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 493-v-13 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C. Nº 1628, año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital y en nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax á V. E. con respeto digo: Que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón» en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y, en consecuencia, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho Salar, se medirán sobre el lado Oeste de dicha boratera, prolongando hacia el Norte 8.000 metros, teniendo así el esquinero S. E. de la zona que solicitamos, midiendo en el mismo rumbo otros 8.000 metros, tendremos el lado Este de nuestro pedido que será constituído por un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. A este pedido convendrá denominarlo con el número 5. Por tanto ruego á V. E. se sirvira acceder á mi solicitud por ser justicia.--J. M. de Ezcurra.--Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Marzo 31 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda.—Torino Pinto.— Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 26 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, denominado por el interesado número 5 para la cual corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de 8.000 metros de longitud en rumbo N. 15º, 11 O. por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice S. E. se halla á 8.000 metros al N. 15º 11 O. de un punto que dista del Cerro Tultul 16.180 metros en dirección N. 51º 25 40" E.--Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 492-v-13 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C. Nº 1627, año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital y en nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax á V. E. con respeto digo: Que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón» en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y, en consecuencia, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho Salar, se medirán 2500 metros sobre el lado Oeste de dicha boratera, de cuyo esquinero se prolongará una línea hacía el Norte de 8000 metros: teniendo así el lado Este de nuestro pedido el que será constituído por un rectángulo de 8000 metros por 2500 metros. A este permiso de cateo convendrá denominarlo con el número cuatro. Por tanto ruego á V. E., se sirvira acceder á mi solicitud por ser justicia.--J. M. de Ezcurra.--Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Marzo 31 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda.—Torino Pinto.— Buenos Ai-

res, Abril 1º de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 26 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, denominado por el interesado número 4, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación En esas condiciones, como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, dejando constancia que la zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección N. 15º, 11 O. por 2.500 de ancho, cuyo vértice S. E. se halla á 2.500 metros al S. 15º, 11 E. de un punto que dista 16.180 metros en rumbo N. 51º, 26, 40' E. del Cerro Tultul.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Abril 28 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 491-v-13 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C-1740-1910.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la «Companie Internationale des Borax», con respeto digo: que solicito de V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal, en el lugar denominado «Salar de Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terreno de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados; debiendo concederme una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. La concesión que solicito, deberá ubicarse en la forma siguiente: Saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho salar, se medirán sobre el lado Oeste de dicha boratera, prolongando hacia el Norte 8.000 metros. Desde el punto obtenido, se medirán hacia el Oeste, 2.500 metros, sobre una perpendicular á la primera dirección. En este segundo punto se trazará una paralela á la primera dirección, midiendo sobre esta 3.000 metros hacia el Norte y 2.000 metros hacia el Sud, obteniendo de esa manera el lado Este de nuestro pedido, que será constituído por un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros. Convendrá señalar este pedido con el Nº 6 (seis). Por tanto ruego á V. E. se sirva concederme este permiso, por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy cinco de Mayo de mil novecientos diez, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido. — Abril 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, secretario.— Buenos Aires, Abril 27 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, denominado Nº 6, por el interesado, en el distrito minero de Rincón. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, del siguiente modo: partiendo del cerro Tultul, se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo Norte 51º 26' 40" E., á continuación una recta de 6.000 metros de extensión en dirección N. 15º 11' O., seguida á su vez por una línea de 2.500 metros, en rumbo Sud 74º 49' O. cuya extremidad O. constituye el vértice S. E. del área que se solicita. Por ese punto se traza una recta de 5.000 metros en dirección N. 15º 11' O. y otra de 4.000 metros en rumbo S. 74º 49' O., que constituyen respectivamente los límites E. y S. del presente permiso; el límite N. se obtiene trazando por la extremidad N. del límite E. una recta de 4.000 metros en rumbo S. 74º 49' O. que termina en el límite E. del permiso de cateo C-1156-10 de la Compañía recurrente y el límite O. está contituído por una recta de dirección N. 15º 11' O. que arranca de la extremidad O. del límite S. y por los límites S. y E. del citado permiso de cateo C-1156-910, que son dos rectas de dirección S. 72º 56' 50" O. y N. 17º 3' 10" O., que arrancan de un punto que se obtiene trazando á partir del cerro Tultul, una recta de 8.897 metros 65 cts., en dirección N. 71º 22' 50" E. y á continuación otra línea de 13.320 metros en rumbo N. 17º 3' 10" O. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 340-v-20 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C. 1625, Año 1910.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, con respeto digo: Que solicito de V. E. un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateos de boratos de cal, en el lugar denominado «Salar de Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados ni cercados; debiendo concederme una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Minería. La concesión que solicito deberá ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho salar se medirán sobre el lado N. de dicha boratera, prolongando hacia el O. 2.500 metros, teniendo así el esquiniero S. E. de nuestro pedido. Prolongando esa misma línea de 3.333,33 metros tendremos el lado S. del rectángulo de 3.333,33 metros por 6.000 metros que encierra las 2.000 hectáreas á que tenemos derecho. Convendrá señalar este pedido con el Nº 7. Por tanto ruego á V. E. se sirva concederme este permiso, por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Marzo 31 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Buenos Aires, Abril 1º de 1910. Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Mayo 9 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo precisado la situación de la zona que solicitaba la que ha ubicado con su conformidad en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección N. 15º 11' O. por 3.333,33 metros de ancho, cuyo vértice más al E. se encuentra á 2.500 metros al N. 51º 26' 40" E. del Cerro Tultul. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Mayo 10 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 541-v-20 junio.

Solicitud de Permiso de Cateo

Exp. C-Nº 1629. Año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, y en nombre y representación de la Compagnie Internacionale des Borax, á V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados, ni cercados, y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón que constituye el esquinero N. O. de la boratera Carolina, ubicada en dicho salar, se medirán hacia el S., siguiendo el lado Oeste de dicha boratera 5.000 metros teniendo así el esquinero N. E., de la zona que pedimos. Siguiendo todavía con una línea de 5.000 metros hacia el Sud, tendremos el lado E., de la zona solicitada que será constituída por un rectángulo de 5.000 metros y 4.000 metros como base, formando así un rectángulo de 2.000 hectáreas. A este permiso convendrá denominarlo con el Nº 2. Por tanto ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. Marzo 31/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Buenos Aires, Abril 1º de 1910. Estando justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Abril 26 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permsio de cateo en el distrito minero de Rincón, denominado por el interesado Nº 2, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. En esas condiciones como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, dejando constancia que la zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en rumbo N., 15º 11' O., por 4.000 de ancho cuyo vértice N. E. se halla á 5.000 metros al S. 15º 11' E. de un punto situado á 16180 metros al N.,

51º 25' 40" E., del cerro Tultul. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 543 v-20 junio.

Solicitud de Permiso de Cateo

Exp. C-Nº 1630. Año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, y en nombre y representación de la Compagnie Internacionale des Borax, á V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados, ni cercados, y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera Carolina, ubicada en dicho salar, se medirán hacia el S., y siguiendo el lado Oeste de dicha boratera 5.000 metros. Del punto obtenido se levantará hacia el Oeste una perpendicular de 4.000 metros y desde este segundo punto se trazará una paralela á la primera dirección midiendo sobre ésta 3.000 metros hacia el Norte y 2000 metros hacia el Sud; obteniendo así el lado Este de nuestro pedido que será constituído por un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros. A este permiso de Cateo convendrá denominarlo con el Nº 3. Por tanto, ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedándo notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. Marzo 31/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Buenos Aires, Abril 1º de 1910. Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Abril 26 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el distrito minero de Rincón, denominado por el interesado Nº 3, que ha dado en forma despues que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. En esas condiciones como la zona está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciónes, dejando constancia que la zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N., 10º 11' O., por 4.000 de ancho cuyo vértice N. E., se obtiene á partir del cerro Tultul una recta de 16.180 metros de extensión en rumbo N., 51º 25' 40" E., de ese punto otra recta de 2.000 metros en dirección S., 15º 11' E., y finalmente de la extremidad de la precedente una línea de 4.000 metros en dirección S. 74º 49' O. Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Abril ventiocho de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 542 v-20 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.860

"Halol"

Junio 6 de 1910.—J. Z. Leczinscki.—Artículos de las clases 69 y 79.

v-13 junio.

Acta No. 29.886

Mitre

Junio 9 de 1910.—Miguel Berro, Madero y Cía.—Máquinas de afeitar y tijeras en general, clases 22 y 42.

v-16 junio.

Acta No. 29.902



Junio 10 de 1910.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17-Junio.

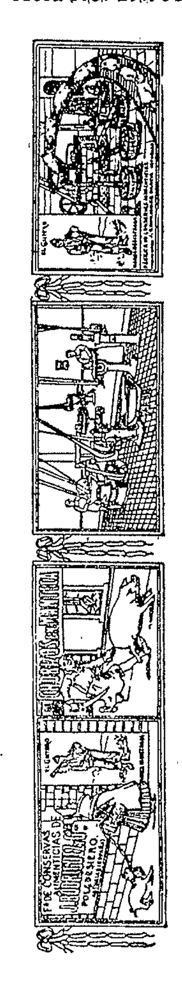
Acta No. 26.622

"Gerardin"

Junio 29 de 1909.—Picardo, De Benedetti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituída).

v-17-Junio.

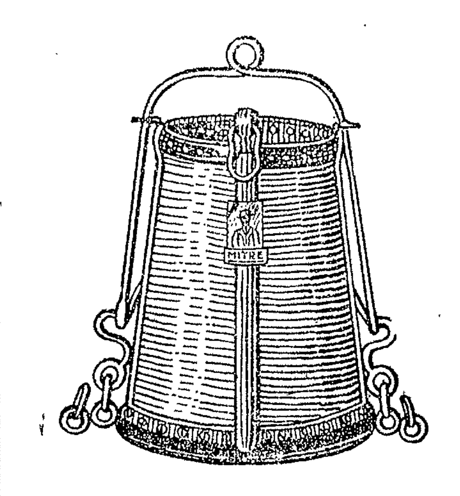
Acta No. 29.900



Junio 10 de 1910.—Juan Rodríguez García.—Artículos de las clases 61 á 66.

v-17-Junio.

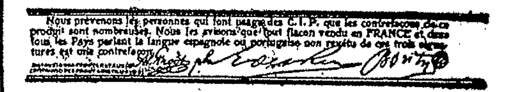
Acta No. 29.898



Junio 10 de 1910.—P. Foussats é hijo.—Artículos de las clases 10 y 26.

v-17-Junio.

Acta No. 29.892



Junio 9 de 1910.—F. Bouty.—Artículos de las clases 11 y 79.

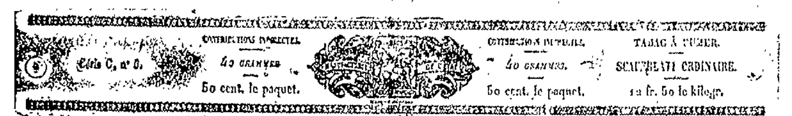
v-17 junio.

Acta No. 29.856



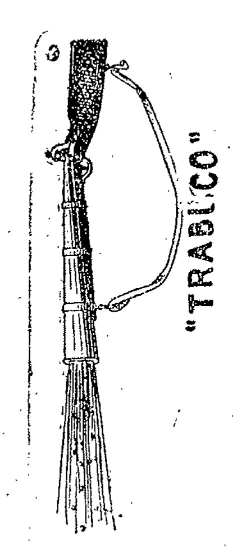
Junio 6 de 1910. — Doctor Faustino López. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 junio.

Acta No. 29.857



Junio 6 de 1910. — Gobierno de la República de Francia.—Tabacos en general, clase 59.
v-13 junio.

Acta No. 29.866



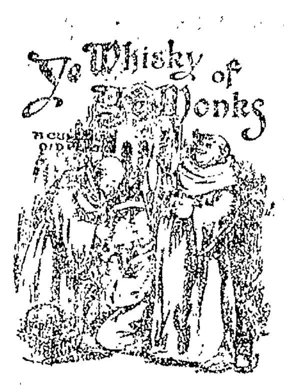
Junio 6 de 1910.—Demetrio Urrutia y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 junio.

Acta No. 29.813

Hageen

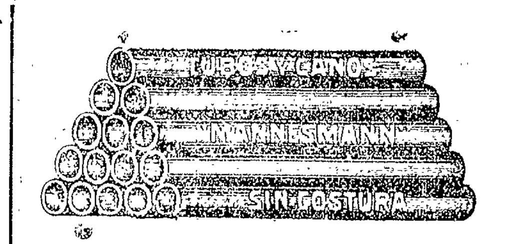
Junio 1º de 1910.—Paul Werner.—Artículos de las clases 11, 14, 43, 58 y 79.
v-13 junio.

Acta No. 29.863



Junio 6 de 1910.—Harris y Mac Donald. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 junio.

Acta No. 29.865



Junio 6 de 1910.—Sociedad Tubos Mannesmann Ldta.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-13 junio.

Acta No. 29,859

JAMES DAWSON & SON, LIMITED.

LINCONA

BELTING.

Junio 6 de 1910.—James Dawson y Son, Limited.—Correas de transmisión, clase 22.
v-13 junio.

Acta No. 29.855



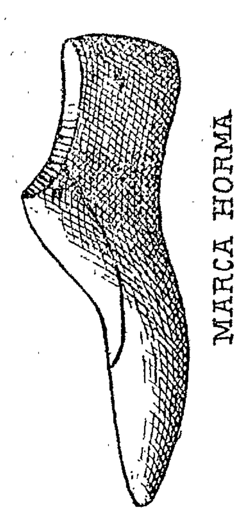
Junio 6 de 1910.—Hans Schulz.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.
v-13 junio.

Acta No. 29.854

"Cinbria"

Junio 6 de 1910.—Heinlein y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 junio.

Acta No. 29.895



MARCA HORMA

Junio 9 de 1910.—Rodríguez, Braceras y Cía.—Artículos de las clases 5, 32, 33, 44 á 47 y 53.
v-16 junio.

Acta No. 29.861

"Automors"

Junio 6 de 1910.—J. Z. Leczinscki.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-13 junio.

Acta No. 29.858

BOWSER

Junio 6 de 1910.—S. F. Bowser y Co.—Bombas y tanques en general, clases 19 y 22.
v-13 junio.

Marca Renunciada No. 12.750

"La Royal"

Concedida en Julio 15 de 1904 al señor D. Peraldi, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á inyección, clase 79 únicamente.
v-14 junio.

Acta No. 26.156.

WEE DRAPPIE BRAND



INVERNESS

BOTTLED & GUARANTEED BY THE DISTILLERS

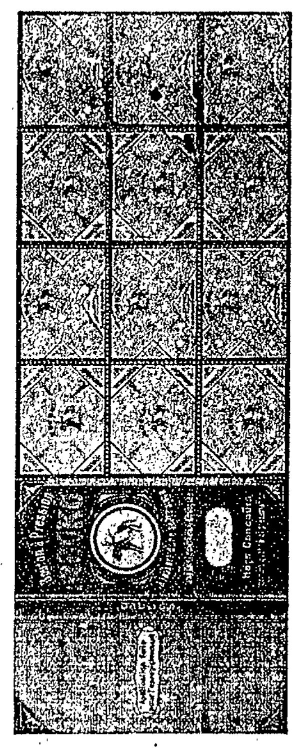
James Munro & Son Limited

DALWHINNIE DISTILLERY

INVERNESS N.B.

Mayo 5 de 1909.—James Munro y Son, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-14 junio.

Acta No. 29.874



Julio 7 de 1910.—William Prym G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 junio.

Acta No. 29.871

"Bissellach Cristal Anis"

Junio 7 de 1910.—Luis V. Bisellach.—Artículos de la clase 68.
v-14 junio.

Acta No. 29.867



ANDADOR

Junio 7 de 1910.—Migone Alonso y Cía. —Artículos de las clases 44 á 55.
v-15 junio.

Acta No. 29.849

COMPAGNIE VINICOLE DE FRANCE

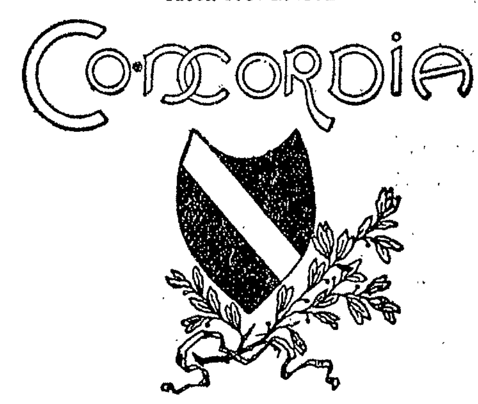
Junio 4 de 1910.—Compagnie Vinícole de France.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-14 junio.

Acta No. 29.815

"El Ventarron"

Junio 2 de 1910.—José Delfino y Juan Mercurio.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 junio.

Acta No. 29.872



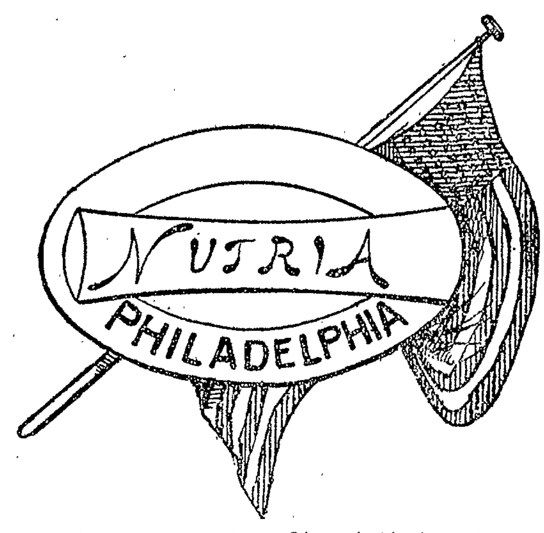
Junio 7 de 1910.—Bergman é Iglesias.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-14 junio.

Acta No. 29.873

"Infanta Isabel"

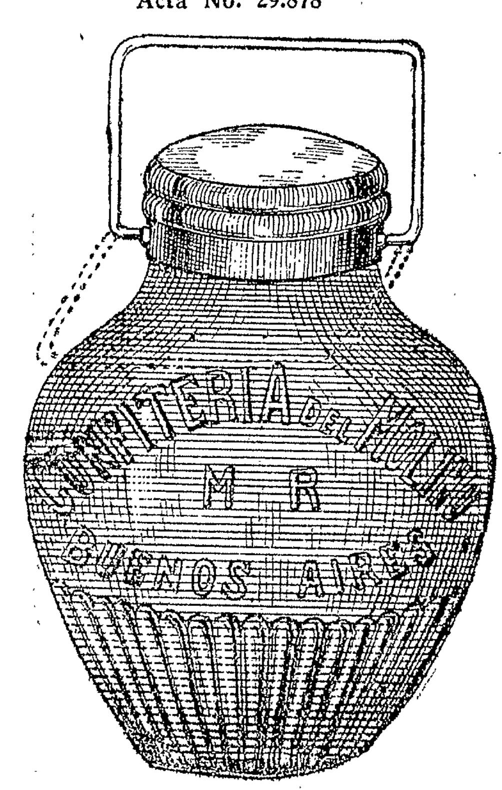
Junio 7 de 1910.—Emilio Zurita.—Artículos de las clases 3, 9, 11, 12, 13, 17, 19, 28 y 79.
v-14 junio.

Acta No. 29.877



Junio 7 de 1910.—Carlos Prestinoni y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-15 junio.

Acta No. 29.878



Junio 7 de 1910.—Cayetano Brenna y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 61 á 70 y 79 (envase).
v-15 junio.

Acta No. 29.881



Junio 8 de 1910.—C. E. Beck y Co.—Artículos de la clase 59.
v-15 junio.

Acta No. 29.882



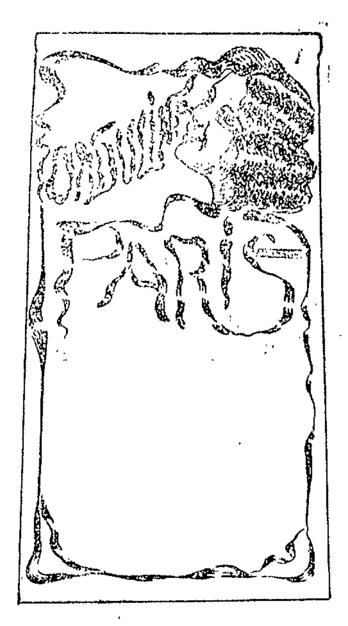
Junio 8 de 1910.—J. H. Garrés Fourches. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 junio.

Acta No. 29.883

"Selenio"

Junio 8 de 1910.—Miguel Pineda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 junio.

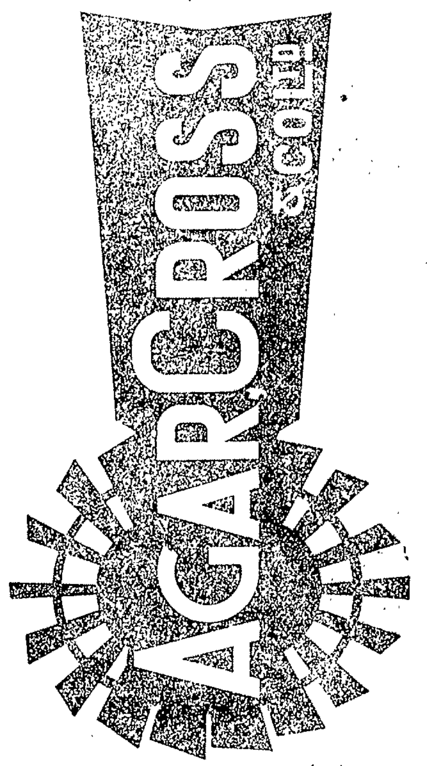
Acta No. 29.851



Junio 6 de 1910.—E. Widmer y Dubois. —Productos de perfumerías, clase 58.

v-13 junio.

Acta No. 29.852



Junio 6 de 1910.—Agar, Cross y Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-13 junio.

Acta No. 29.853



Junio 6 de 1910.—Gebrueder Koerting Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 junio.

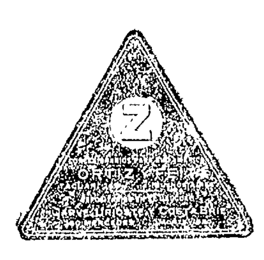
Acta No. 25.932

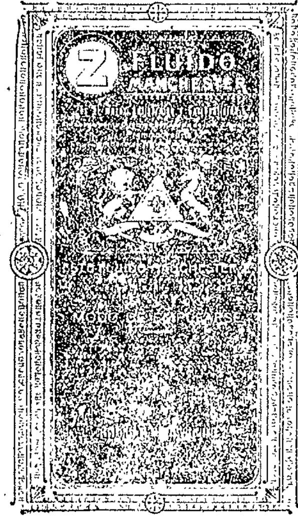


Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-15 junio.

Acta No. 26.866





Julio 26 de 1909.—R. Olivari y Cía.—Antisárnicos y desinfectantes, clase 79 (modificada).

v-15 junio.

Acta No. 29.864



Junio 6 de 1910.—Eduardo Chiarizia.—Artículos de las clases 8 á 43.

v-13 junio.

Acta No. 29.862

"Chatelet"

Junio 6 de 1910.—J. Z. Leczinski.—Artículos de las clases 69 y 79.

v-13 junio.

Acta No. 29.880

ESCO ANTIASMÁTICOS
Para alivio y curación del Asma
de la Fiebre de los Henos, de las Bronquitis y de otras
ENFERMEDADES DE LAS VIAS RESPIRATORIAS
SE OBSERVARÁN LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN EL PROSPECTO
MARCA DEPOSITADA
ESCO ESCO
LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ESCO
CH. ESCOUFLAIRE, Farmacéutico-BAISIEUX (Nord) FRANCIA

Junio 8 de 1910.—Rodolfe Charles Maurice Escouflaire, que comercia bajo el rubro de Ch. Escouflaire.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-15 junio.

Acta No. 29.879



Junio 8 de 1910.—R. Sauveterre y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 junio.

Acta No. 29.807

ROSSI

Junio 1º de 1910.—Mercedes L. de Rossi. —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-15 junio.

Acta No. 29.870

"Bissellach Royal Orange"

Junio 7 de 1910.—Luis V. Bisellach.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-15 junio.

Acta No. 29.868



Junio 7 de 1910.—Otto Haemmerling.— Artículos de las clases 68 y 69.
v-15 junio.

Acta No. 29.875

SANTA ROSALIA
GRAN FABRICA DE TABACOS
SEGUNDO ALVAREZ Y CA
HABANA

Junio 7 de 1910.—Whitmore y Bagley.— Cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59.
v-15 junio.

Acta No. 29.876





Junio 7 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Quesos en general, clase 64.
v-15 junio.

Acta No. 29.887



Junio 9 de 1910.—Santiago Pinasco y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-16 junio.

Acta No. 29.890



Junio 9 de 1910.—Eduardo de Bary y Cía.—Aceites clase 64.
v-16 junio.

Acta No. 29.698

YAPEYU

Mayo 12 de 1910.—Herwig y Cía.—Vinos en general, clase 68.
v-16 junio.

Acta No. 29.869



Junio 7 de 1910.—Andrés Traverso y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 junio.

Acta No. 29.894



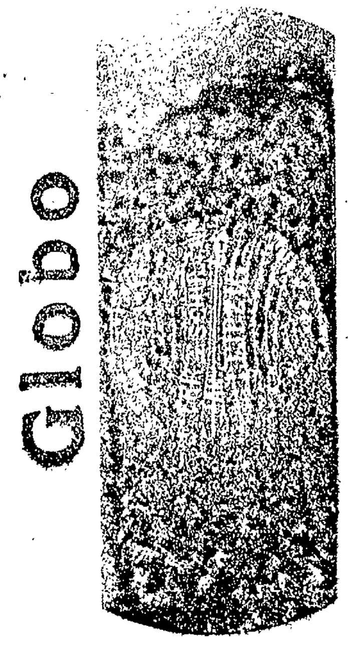
Junio 9 de 1910.—M. Frontera Guardiola.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-16 junio.

Acta No. 29.888

"Pepiño"

Junio 9 de 1910.—González y Brusco.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 junio.

Acta No. 29.884



Junio 9 de 1910.—Fritz Schulz, Jun Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 junio.

Acta No. 29.885

IDILIO

Junio 9 de 1910.—José Curci.—Artículos de la clase 53.
v-16 junio.

Acta No. 29.893



Junio 9 de 1910.—Scott y Bowne, Corporación constituída con arreglo á las Leyes del Estado de New Jersey.—Artículos de las clases 64 y 79.
v-16 junio.

Acta No. 29.897

VIEILLE EAU DE VIE

LA CIOTAT





Marque créée
pour l'exportation au Rio de la Plata

COGNAC

Junio 10 de 1910.—R. Sauveterre y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-17-Junio.

Acta No. 29.896

"Viña San Carlos"

Junio 10 de 1910.—José Luis Coo.—Vinos, clase 68.
v-17-Junio.

Acta No. 29.899

"El Zoco"

Junio 10 de 1910.—Antonio Piñeiro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17-Junio.

Acta No. 29.889

"Demetrio"

Junio 9 de 1910.—González y Brusco.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 junio.

Acta No. 29.891

Hunyadi Jánes

Junio 9 de 1910.—Andreas Saxlehner.—Aguas minerales y sales, clases 69 y 79.
v-17 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional